

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 1 de 111     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 09/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                                |

## PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

### PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN RASES8 SA MC 024 2026

#### OBJETO:

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLÓGICA, OPTOMETRÍA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE BAJA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8.

#### LUGAR:

CRA. 38 #74-61 (SÓTANO 1 LOCAL 071), BARRANQUILLA – ATLANTICO.

#### UNIDAD EJECUTORA:

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

FECHA, 07 DE OCTUBRE DEL 2026

|                                                                                                                                                |                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Elaboró: ELVIRA GARCÍA<br>Analista de Contratos RASES 8 | <br>Revisó: IT. CRISTIAN VEGA DUARTE<br>Analista de contratos RASES 8 | <br>Revisó: MY. JANDER MARTÍNEZ<br>Jefe Grupo Contratos RASES 8 (E) | <br>Revisó: MY. LERYN URUEÑA<br>Jefe Área Logística y Financiera RASES 8 (E) | <br>Revisó: CPS. JESÚS PORTO H.<br>Asesor Jurídico RASES 8 (E) |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 2 de 111     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                                |

## CAPÍTULO I

### CONDICIONES GENERALES.

El pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, tanto del proyecto como del pliego de condiciones definitivo, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes de la fecha y hora estipulada para cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones
10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en el Sistema de Compras Públicas SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas, salvo que

|                     |                                          |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 3 de 111     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                         |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                         |

existiera indisponibilidad en el mencionado sistema y que este sea certificado por Colombia Compra Eficiente en todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta acepta las condiciones estipulada en el pliego de condiciones y autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
12. Toda consulta debe formularse por escrito en el sistema de compras públicas SECOP II. **En ningún caso esta Regional de Aseguramiento en Salud atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo extraoficial que se haga entre un funcionario de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 y/o de la UPRES DESUC y un proponente o interesado respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la administración, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del ordenador del gasto y/o Comité de Adquisiciones o Evaluadores que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.
13. Los proponentes deberán verificar permanentemente en el Sistema de Compras Públicas SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**
14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano, si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.
15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, identificada con NIT. 802.016.407-3, en los términos y condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones, además:
  - Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
  - El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
  - El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
  - Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.



## 1. CONDICIONES BÁSICAS.

| OBJETO                                           | <p>"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLÓGICA, OPTOMETRÍA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE BAJA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8."</p> <table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>85101500</td><td>SERVICIOS DE SALUD</td><td>SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD</td><td>CENTROS DE SALUD</td></tr><tr><td>85121600</td><td>SERVICIOS DE SALUD</td><td>PRACTICA MEDICA</td><td>SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS</td></tr><tr><td>85121700</td><td>SERVICIOS DE SALUD</td><td>PRACTICA MEDICA</td><td>SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD</td></tr></table>                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CLASIFICACIÓN UNSPSC          | SEGMENTO                                                     | FAMILIA | CLASE | 85101500 | SERVICIOS DE SALUD | SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD | CENTROS DE SALUD | 85121600 | SERVICIOS DE SALUD | PRACTICA MEDICA | SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS | 85121700 | SERVICIOS DE SALUD | PRACTICA MEDICA | SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD |
|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------|-------|----------|--------------------|-------------------------------|------------------|----------|--------------------|-----------------|---------------------------------------------|----------|--------------------|-----------------|--------------------------------------------------------------|
| CLASIFICACIÓN UNSPSC                             | SEGMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | FAMILIA                       | CLASE                                                        |         |       |          |                    |                               |                  |          |                    |                 |                                             |          |                    |                 |                                                              |
| 85101500                                         | SERVICIOS DE SALUD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD | CENTROS DE SALUD                                             |         |       |          |                    |                               |                  |          |                    |                 |                                             |          |                    |                 |                                                              |
| 85121600                                         | SERVICIOS DE SALUD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | PRACTICA MEDICA               | SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS                  |         |       |          |                    |                               |                  |          |                    |                 |                                             |          |                    |                 |                                                              |
| 85121700                                         | SERVICIOS DE SALUD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | PRACTICA MEDICA               | SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD |         |       |          |                    |                               |                  |          |                    |                 |                                             |          |                    |                 |                                                              |
| FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN | <p>El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de <b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, numeral 2, literal C de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra dice "Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces", y la Resolución 03049 del 30 Julio de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.</p>                                                                                                                                                                        |                               |                                                              |         |       |          |                    |                               |                  |          |                    |                 |                                             |          |                    |                 |                                                              |
| PARTICIPANTES                                    | <p>Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía - Servicios de salud, todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras (Prestadores de Servicios de Salud) con representación en Colombia y que cumplan con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal acorde lo normado por la Circular Externa 067 de 2010), que tenga dentro de su objeto social y actividad igual o similar al objeto de este proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.</p> <p>El presente proceso Si aplica para la limitación Mi Pymes teniendo en cuenta que el presupuesto no supera los 125.000 dólares, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 y Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.</p> <p>De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.</p> |                               |                                                              |         |       |          |                    |                               |                  |          |                    |                 |                                             |          |                    |                 |                                                              |

|                     |                                          |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 5 de 111     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                         |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                         |

| ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO | <p>En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el numeral 8, del artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el cual regla que se debe hacer la indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, se establece que una vez verificados en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso de contratación NO está cobijado por un acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, toda vez que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 35 del Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación se indica que el Grupo 931. Servicios de salud humana se encuentra excepto de dichos acuerdos y tratados.</p>                                                                                                                    |                             |                                    |         |             |                                                                                          |                                                                                      |                                                                                          |                                                                                      |   |                     |                             |                           |    |   |               |               |   |                     |                             |                           |    |   |                |                |                      |  |  |  |  |  |  |                |
|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------|---------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---|---------------------|-----------------------------|---------------------------|----|---|---------------|---------------|---|---------------------|-----------------------------|---------------------------|----|---|----------------|----------------|----------------------|--|--|--|--|--|--|----------------|
| PRESUPUESTO OFICIAL                                   | <p>El valor estimado para el presente proceso es de <b>DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$270.000.000,00)</b>, Distribuido de la siguiente manera: para ejecutar en la presente vigencia fiscal 2026: <b>TREINTA MILLONES DE PESOS \$ 30.000.000</b> para la vigencia fiscal 2027: <b>DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS \$ 240.000.000</b></p> <table><tr><th>ÍTE M Y/O LOT E</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REQUISO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EVENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr><tr><td>1</td><td>A 02-2-02-008-03-01</td><td>RASES No.8 UPRES-DESUC 2026</td><td>SERVICIOS DE SALUD HUMANA</td><td>18</td><td>1</td><td>\$ 30.000.000</td><td>\$ 30.000.000</td></tr><tr><td>2</td><td>A 02-2-02-008-03-01</td><td>RASES No.8 UPRES-DESUC 2027</td><td>SERVICIOS DE SALUD HUMANA</td><td>18</td><td>1</td><td>\$ 240.000.000</td><td>\$ 240.000.000</td></tr><tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>\$ 270.000.000</td></tr></table> | ÍTE M Y/O LOT E             | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD  | DESCRIPCIÓN | REQUISO                                                                                  | CANTIDAD                                                                             | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EVENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | 1 | A 02-2-02-008-03-01 | RASES No.8 UPRES-DESUC 2026 | SERVICIOS DE SALUD HUMANA | 18 | 1 | \$ 30.000.000 | \$ 30.000.000 | 2 | A 02-2-02-008-03-01 | RASES No.8 UPRES-DESUC 2027 | SERVICIOS DE SALUD HUMANA | 18 | 1 | \$ 240.000.000 | \$ 240.000.000 | VALOR TOTAL ESTIMADO |  |  |  |  |  |  | \$ 270.000.000 |
| ÍTE M Y/O LOT E                                       | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | UNIDAD                      | DESCRIPCIÓN                        | REQUISO | CANTIDAD    | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EVENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |                                                                                          |                                                                                      |   |                     |                             |                           |    |   |               |               |   |                     |                             |                           |    |   |                |                |                      |  |  |  |  |  |  |                |
| 1                                                     | A 02-2-02-008-03-01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | RASES No.8 UPRES-DESUC 2026 | SERVICIOS DE SALUD HUMANA          | 18      | 1           | \$ 30.000.000                                                                            | \$ 30.000.000                                                                        |                                                                                          |                                                                                      |   |                     |                             |                           |    |   |               |               |   |                     |                             |                           |    |   |                |                |                      |  |  |  |  |  |  |                |
| 2                                                     | A 02-2-02-008-03-01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | RASES No.8 UPRES-DESUC 2027 | SERVICIOS DE SALUD HUMANA          | 18      | 1           | \$ 240.000.000                                                                           | \$ 240.000.000                                                                       |                                                                                          |                                                                                      |   |                     |                             |                           |    |   |               |               |   |                     |                             |                           |    |   |                |                |                      |  |  |  |  |  |  |                |
| VALOR TOTAL ESTIMADO                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                             |                                    |         |             |                                                                                          | \$ 270.000.000                                                                       |                                                                                          |                                                                                      |   |                     |                             |                           |    |   |               |               |   |                     |                             |                           |    |   |                |                |                      |  |  |  |  |  |  |                |
| FORMA DE PAGO                                         | <p><b>PAGO POR EVENTO (PAGO RETROSPECTIVO)</b></p> <p>"La modalidad de pago aplicable al presente acuerdo de voluntades será Pago por Evento o Pago Retrospectivo, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.5.3.4.1.3 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el Decreto 441 de 2022, la Resolución 2335 de 2023 y las demás disposiciones que regulen la materia."</p> <p>Bajo esta modalidad, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 reconocerá y pagará al contratista los servicios de salud efectivamente prestados y las tecnologías en salud efectivamente suministradas, previa validación, auditoría y aprobación de la Factura Electrónica de Venta en Salud (FEV), el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) y los demás soportes requeridos por la normatividad vigente y por las condiciones pactadas en el presente acuerdo de voluntades.</p> <p><b>RADICACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD</b></p>                                                                                                                                                                                             |                             |                                    |         |             |                                                                                          |                                                                                      |                                                                                          |                                                                                      |   |                     |                             |                           |    |   |               |               |   |                     |                             |                           |    |   |                |                |                      |  |  |  |  |  |  |                |



El contratista deberá cumplir con el procedimiento de generación, validación y radicación de la Factura Electrónica de Venta en Salud (FEV), el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) como soporte de la factura y los demás documentos exigidos por la normatividad vigente para el reconocimiento y pago de los servicios y tecnologías en salud.

La radicación de la Factura Electrónica de Venta en Salud deberá efectuarse dentro de los términos y condiciones establecidos por la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y las demás autoridades competentes que regulen la facturación electrónica en salud. La factura deberá encontrarse previamente validada y cumplir con todos los requisitos técnicos, operativos y de interoperabilidad exigidos para su reconocimiento y pago

#### REQUISITOS NORMATIVOS DE FACTURACIÓN

La Factura Electrónica de Venta en Salud deberá cumplir con:

- a) La Resolución DIAN 000165 de 2023 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
- b) La Resolución 0948 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se reglamenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) como soporte de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en salud.
- c) Los documentos técnicos, especificaciones funcionales, estructuras de datos, reglas de validación, catálogos, mecanismos de interoperabilidad y demás lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para el funcionamiento de la Factura Electrónica de Venta en Salud y del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS).
- d) Las disposiciones contenidas en la Resolución 2335 de 2023 relacionadas con ejecución, seguimiento y ajuste de los acuerdos de voluntades
- e) Haber surtido satisfactoriamente el proceso de validación a través del Mecanismo Único de Validación (MUV) dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, obteniendo el respectivo Código Único de Validación (CUV), requisito indispensable para la radicación, auditoría, reconocimiento y pago de la Factura Electrónica de Venta en Salud.

#### PRESENTACIÓN Y PAGO DE LAS FACTURAS



La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 cancelará el valor de los servicios efectivamente prestados mediante pagos mensuales, con base en la facturación debidamente presentada, validada y auditada.

"La facturación deberá ser presentada por el contratista dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente que regule la Factura Electrónica de Venta en Salud (FEV), el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) y los procedimientos de radicación ante la entidad responsable del pago.

El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la correcta radicación de la Factura Electrónica de Venta en Salud y sus soportes, previa certificación de cumplimiento contractual, auditoría médica de cuentas, verificación de soportes, aprobación técnica y administrativa de la cuenta, cumplimiento de requisitos tributarios y fiscales y demás condiciones establecidas en el presente acuerdo de voluntades y en la normativa aplicable, sin perjuicio de los términos y condiciones previstos en las disposiciones vigentes que regulan el flujo de recursos y el reconocimiento de servicios y tecnologías en salud.

La obligación de pago derivada del presente acuerdo estará sujeta a los procedimientos presupuestales y financieros aplicables a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. No obstante, la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y los recursos situados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional no constituirán causal para desconocer o rechazar obligaciones válidamente causadas y aceptadas conforme a las condiciones pactadas y la normatividad vigente.

Cuando la documentación sea presentada de forma incompleta, inconsistente o incumpla los requisitos legales y técnicos exigidos, la cuenta será objeto de devolución para su corrección y los términos de trámite y pago se suspenderán hasta la subsanación de las observaciones formuladas.

Igualmente procederá la devolución de la cuenta cuando la Factura Electrónica de Venta en Salud, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) o sus soportes presenten inconsistencias, errores de validación, ausencia del Código Único de Validación (CUV), incumplimiento de las reglas técnicas vigentes o cualquier situación que impida adelantar el proceso de auditoría y reconocimiento económico de los servicios facturados.

#### PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y SOPORTES

La facturación deberá identificar plenamente los servicios y tecnologías en salud prestados a cada usuario, de conformidad con la información contenida en el



Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), las estructuras de datos definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y los demás requisitos establecidos por la normatividad vigente.

El contratista deberá garantizar que las facturas no se encuentren prescritas conforme a los términos legales aplicables, contados a partir de la prestación del servicio, suministro de la tecnología en salud o egreso del usuario, según corresponda.

La Factura Electrónica de Venta en Salud y sus soportes deberán radicarse ante la ventanilla única de la Unidad Prestadora de DESUC o en el mecanismo institucional que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 disponga para tal fin.

#### REQUISITOS MÍNIMOS DE LA FACTURA

Las facturas presentadas deberán contener como mínimo:

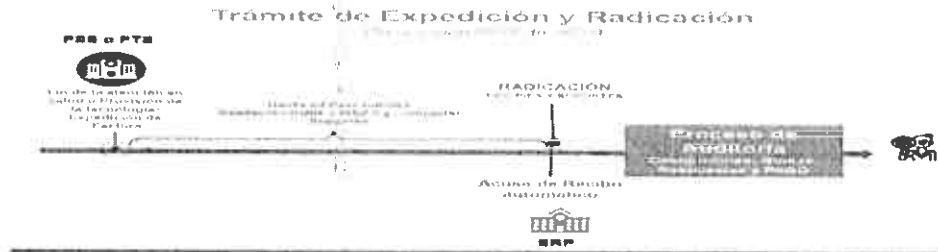
- Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria del prestador de servicios de salud.
- Nombre o razón social e identificación tributaria de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.
- Numeración autorizada por la DIAN.
- Fecha de expedición.
- Fecha de vencimiento cuando aplique.
- Código y descripción de los servicios y tecnologías facturadas.
- Valor total facturado.
- Discriminación de impuestos cuando corresponda.
- Código QR exigido por la DIAN.
- Código Único de Validación (CUV) y demás identificadores exigidos por la normatividad vigente para la Factura Electrónica de Venta en Salud.
- Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) validado.
- Autorizaciones emitidas por referencia y contrarreferencia de la Dirección de Sanidad o de la Regional de Aseguramiento en Salud competente, cuando estas sean requeridas.
- Soportes clínicos y administrativos correspondientes a cada atención.

Adicionalmente deberán anexarse:

- Certificación vigente de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.



- Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días.



### AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS

La auditoría médica verificará el ciento por ciento (100%) de las cuentas médicas radicadas y sus respectivos soportes, conforme a lo establecido en la Ley 1438 de 2011, Decreto 441 de 2022, Resolución 2335 de 2023, Resolución 0948 de 2026 y demás normas que regulen la auditoría de cuentas médicas y la facturación electrónica en salud.

La auditoría verificará especialmente:

- La consistencia entre la Factura Electrónica de Venta y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS).
- El cumplimiento de los requisitos técnicos y reglas de validación establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- La existencia y validez del Código Único de Validación (CUV).
- La correspondencia entre los servicios autorizados, prestados y facturados.
- La integridad de los soportes clínicos y administrativos.
- El cumplimiento de los documentos técnicos vigentes expedidos por el Ministerio de Salud para el RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta. Así mismo, la IPS deberá realizar el cargue, validación y transmisión de la información requerida en los aplicativos institucionales definidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para el control, seguimiento y auditoría de cuentas médicas, incluyendo RECUM, SISAP-WEB o aquellos que los sustituyan

### OBJECIONES, GLOSAS Y CONCILIACIÓN

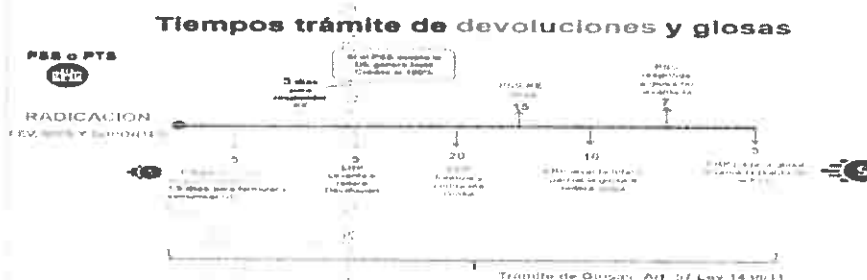


Las glosas formuladas a las cuentas médicas se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, Resolución 2284 de 2023 y las demás disposiciones vigentes que regulen la materia.

Una vez notificada la glosa, el contratista dispondrá de quince (15) días hábiles para aceptar o controvertir las observaciones formuladas. Recibida la respuesta, la auditoría médica decidirá dentro de los términos legales si levanta total o parcialmente las glosas o las mantiene como definitivas.

Cuando ocurra un evento adverso entendido como daño no intencional derivado de la atención en salud y no de la patología de base del usuario, serán objeto de revisión, auditoría y conciliación entre las partes, conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos institucionales establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Cuando persistan diferencias entre las partes, se adelantará el correspondiente proceso de conciliación y, de no lograrse acuerdo, se acudirá a las instancias definidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la normatividad aplicable.



#### CAUSALES DE NO PAGO, DEVOLUCIÓN, GLOSA, RECHAZO O NO RECONOCIMIENTO DE CUENTAS

Serán causales de devolución, glosa, rechazo o no reconocimiento de servicios y tecnologías en salud las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, la Resolución 416 de 2009, la Resolución 2335 de 2023, la Resolución 0948 de 2026 y las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulen la facturación electrónica en salud, la auditoría de cuentas médicas, el reconocimiento y pago de servicios y tecnologías en salud, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

#### FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud de la Unidad Prestadora de Salud Sucre y a los exámenes ordenados por los especialistas además del apoyo a las diferentes Unidades de atención (UPRES) organizadas como subred integral de la RASES No.8, de acuerdo al artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022 Sección 3. Seguimiento a la ejecución de los acuerdos de voluntades.

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 11 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                                |

|                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO</b>        | <p>Una vez realicen los trámites de legalización del contrato (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y la expedición y notificación de la carta de inicio), Se procederá a la prestación de servicios por un periodo el cual será discriminado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>PARA LA VIGENCIA 2026:</b> Tendrá un plazo de cuatro (04) meses contados a partir de la expedición y aprobación de las garantías en la plataforma del SECOP II y la notificación de la carta de inicio de ejecución y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2026.</li> <li>• <b>PARA LA VIGENCIA 2027:</b> Tendrá un plazo de cuatro (04) meses contados a partir de la expedición y aprobación de las garantías en la plataforma del SECOP II y la notificación de la carta de inicio de ejecución y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra con fecha de terminación el 30 de abril de 2027.</li> </ul> <p>Nota: Se aclara que el presente proceso no tendrá modificaciones automáticas, las modificaciones en cuanto a prórrogas en su tiempo de ejecución o adiciones presupuestales están sujetos a las condiciones y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.</p> <p>La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Que de conformidad con el artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.</p> |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>                     | De acuerdo al artículo 2.5.3.4.2.2 del Decreto 441 de 2022 La entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, deberá prestar los servicios en la sede o sedes en cuya dirección ofertó en su propuesta. Las cuales deben encontrarse debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y Protección Social y ubicadas en la ciudad de Sincelejo del Departamento del Sucre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.</b> | <p>La adjudicación del presente proceso de selección y contratación se realizará de FORMA TOTAL, mediante acto administrativo debidamente motivado; la RASES No. 8, adjudicará el contrato a la propuesta más favorable y conveniente que haya cumplido con los requisitos definidos en los Pliegos de Condiciones siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II, atendiendo a lo dispuesto en la ley 80 de 1993. Deberán ofertar la totalidad de los ítems, no ofertar un ítem inhabilita la oferta.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.</b>          | Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el <b>Anexo</b> del presente pliego de condiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL</b>    | Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en el <b>Anexo</b> del presente pliego de condiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>REAJUSTES</b>                              | La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 12 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   |                                          |                                                                                                                |
| Versión: 2          | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                |

|                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                | proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b> | Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.</b>                                 | Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido en el literal e) del numeral 1º del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>INDISPONIBILIDAD</b>                                                        | <p>Una indisponibilidad sea general o particular es aquella que afecta la presentación de las ofertas, la presentación de manifestación de interés, la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.</p> <p>Los certificados de indisponibilidad son publicados en la página WEB COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en un plazo máximo de 24 horas en <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/soporte">https://www.colombiacompra.gov.co/soporte</a></p> <p><b><u>INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES</u></b></p> <p>En caso que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna de indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II, los teléfonos de la mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.</p> <p>Envíe antes de la hora límite para presentar las ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación, el número del proceso y el nombre del usuario de la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal debe ser el indicado para el efecto en los documentos del proceso o el correo electrónico para notificaciones judiciales de la Entidad Estatal, así: <a href="mailto:disan.rases8-qco@policia.gov.co">disan.rases8-qco@policia.gov.co</a></p> <p>Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP, dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre.</p> <p>Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal, el rechazo de la oferta externa publicadas por la Entidad Estatal que no haya aplicado el procedimiento aquí indicado o enviadas por correo electrónico de proveedores que no se haya inscrito previamente al proceso de contratación.</p> |

## 2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- Quando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 13 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                                |

- b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
- d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- e) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
- f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
- g) Cuando el oferente se encuentre en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- h) En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.
- i) En caso de adjudicación parcial (ítem o grupo completo): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo ítem o grupo.
- j) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
- k) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- l) El NO ofrecimiento de alguno(s) de los ítems de la propuesta económica.
- m) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para tal efecto.
- n) La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección.
- o) Cuando la oferta supere los precios techos establecidos en el pliego de condiciones.
- p) La no presentación de ofertas en el proceso por ningún oferente.

#### CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

**LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 DECLARARÁ DESIERTO EL PRESENTE** proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, porque no cumplen con las condiciones para ser adjudicatarias; cuando no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

### 3. MATRIZ DE RIESGOS

**CONTEXTO:** a fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

**Los partícipes del proceso de contratación:** personas jurídicas nacionales o extranjeras (Prestadores de Servicios de Salud) con representación en Colombia y que cumplan con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal acorde lo normado por la Circular Externa 067 de 2010), que tenga dentro de su objeto social y actividad igual o similar al objeto de este proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.



La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación: se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.
- La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación: se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante Certificación del Plan Anual de Adquisiciones y soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.
- Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación: no se observa evento adverso toda vez que la prestación y ejecución del presente proceso se adelantará en la ciudad de Sincelejo – DESUC, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.
- El entorno socio ambiental: teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018; el uso de los insumos requeridos para el presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

### ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACION

| ID. | Clase      | Fuente  | Escala    | Tipo        | Descripción                                         | Consecuencia de la ocurrencia del evento                    | Probabilidad | Impacto | Calificación total | Prioridad   | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento |         |                       |             | ¿Ayuda el equilibrio económico | Persona responsable por | Fecha estimada en que se inicia     | Fecha estimada en que se completa el tratamiento  | Monitoreo y revisión                                                                  |                       |
|-----|------------|---------|-----------|-------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------|---------|--------------------|-------------|------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------------------|-------------|--------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|     |            |         |           |             |                                                     |                                                             |              |         |                    |             |                        |                                           | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría   |                                |                         |                                     |                                                   | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                        | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1   | Específico | Externo | Selección | Ambientales | Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental | Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente | 2            | 3       | 5                  | Riesgo bajo | Oferte                 | Contar con programa de gestión ambiental  | 2                               | 3       | 5                     | Riesgo bajo | Si                             | Contratista             | Con la presentación de la propuesta | 20 días después de recibidas el total de ofertas. | En la evaluación de las propuestas y mediante CERTIFICACIONES por parte del proveedor | Mensual               |

## ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

## PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



POLICÍA NACIONAL

| 5                                                                                                                                                                                                                   | 3                                                                                                                              | 2                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| General                                                                                                                                                                                                             | Específico                                                                                                                     | Específico                                                                                                                                                 |
| Externo                                                                                                                                                                                                             | Interno                                                                                                                        | Externo                                                                                                                                                    |
| Contratación                                                                                                                                                                                                        | Selección                                                                                                                      | Selección                                                                                                                                                  |
| Operacional                                                                                                                                                                                                         | Financiero                                                                                                                     | De la naturaleza                                                                                                                                           |
| Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente.                                                                                                             | Que el contratista no cumpla con los indicadores económicos establecidos para la adjudicación del presente proceso contractual | Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato |
| Retraso en la legalización del contrato.<br>* desgasto administrativo<br>* Retraso en la ejecución del recurso presupuestal<br>* generación de la demanda insatisfecha                                              | 1 No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso                        | Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso                                                                                                   |
| 3                                                                                                                                                                                                                   | 3                                                                                                                              | 2                                                                                                                                                          |
| 3                                                                                                                                                                                                                   | 4                                                                                                                              | 3                                                                                                                                                          |
| 6                                                                                                                                                                                                                   | 5                                                                                                                              | 5                                                                                                                                                          |
| Riesgo Bajo                                                                                                                                                                                                         | Bajo                                                                                                                           | Riesgo bajo                                                                                                                                                |
| Contratista                                                                                                                                                                                                         | Contratante                                                                                                                    | Oferente                                                                                                                                                   |
| Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato<br>* Informar a la compañía aseguradora<br>*Hacer efectiva la póliza de sanidad de la oferta | Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio        | Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones                                                                                        |
| 1                                                                                                                                                                                                                   | 2                                                                                                                              | 2                                                                                                                                                          |
| 2                                                                                                                                                                                                                   | 3                                                                                                                              | 3                                                                                                                                                          |
| 3                                                                                                                                                                                                                   | 5                                                                                                                              | 5                                                                                                                                                          |
| Riesgo bajo                                                                                                                                                                                                         | Riesgo bajo                                                                                                                    | Riesgo bajo                                                                                                                                                |
| Si                                                                                                                                                                                                                  | Si                                                                                                                             | Si                                                                                                                                                         |
| *Contratos                                                                                                                                                                                                          | Duero del proceso                                                                                                              | contralista                                                                                                                                                |
| De acuerdo al cronograma del proceso                                                                                                                                                                                | Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades                                                                          | Con la presentación de la propuesta                                                                                                                        |
| Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso                                                                                          | A mediados de la vigencia fiscal                                                                                               | 20 días después de recibidas el total de ofertas.                                                                                                          |
| Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato                                                                                                | Revisión en el plan de compras                                                                                                 | En la evaluación de las propuestas y mediante CERTIFICACIONES por parte del proveedor                                                                      |
| Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato                                                                                                                                                     | Actual                                                                                                                         | Mensual                                                                                                                                                    |

## ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

## PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



POLICÍA NACIONAL

| 8                                                                                                                                |  | 7                                                                                                                                                                       |  | 6                                                                                                                                       |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| General                                                                                                                          |  | General                                                                                                                                                                 |  | General                                                                                                                                 |  |
| Externo                                                                                                                          |  | Externo                                                                                                                                                                 |  | Externo                                                                                                                                 |  |
| Selección/Contratación                                                                                                           |  | Contratación                                                                                                                                                            |  | Contratación                                                                                                                            |  |
| Tecnológicos                                                                                                                     |  | Sociales o Políticos                                                                                                                                                    |  | regulatorio                                                                                                                             |  |
| Deficiencias operativas de las distintas plataformas tecnológicas requeridas para el desarrollo del presente proceso contractual |  | Que surjan cambios de parte del estado en lo que tiene que ver con la contratación pública afectando directamente el normal desarrollo del presente proceso contractual |  | Que el contratista no cumple con alguno de los requisitos exigidos para contratar con entidades del estado.                             |  |
| Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la Unidad Prestadora de Salud DESUC, por fallas en los procedimientos.  |  | 4. Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden público                                                                                         |  | 2. Demora en la prestación del servicio.<br>3. Afectación a la prestación del servicio.                                                 |  |
| 2                                                                                                                                |  | 2                                                                                                                                                                       |  | 1                                                                                                                                       |  |
| 2                                                                                                                                |  | 3                                                                                                                                                                       |  | 3                                                                                                                                       |  |
| 4                                                                                                                                |  | 5                                                                                                                                                                       |  | 7                                                                                                                                       |  |
| Riesgo bajo                                                                                                                      |  | Riesgo Medio Bajo                                                                                                                                                       |  | Riesgo Medio                                                                                                                            |  |
| Ofertante/Contratista                                                                                                            |  | Contratista                                                                                                                                                             |  | Contratista                                                                                                                             |  |
| Establecer canales óptimos de comunicación                                                                                       |  | Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad                                                                                                 |  | Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades.<br>Informar a la compañía aseguradora.<br>Hacer efectiva póliza de riesgos. |  |
| 2                                                                                                                                |  | 2                                                                                                                                                                       |  | 4                                                                                                                                       |  |
| 2                                                                                                                                |  | 3                                                                                                                                                                       |  | 3                                                                                                                                       |  |
| 4                                                                                                                                |  | 5                                                                                                                                                                       |  | 7                                                                                                                                       |  |
| Riesgo Bajo                                                                                                                      |  | Riesgo bajo                                                                                                                                                             |  | Riesgo Medio                                                                                                                            |  |
| SI                                                                                                                               |  | SI                                                                                                                                                                      |  | SI                                                                                                                                      |  |
| Contratista/contratante                                                                                                          |  | Unidad Prestadora de Salud DESUC                                                                                                                                        |  | Contratos.                                                                                                                              |  |
| Inmediatamente detectada la anomalía                                                                                             |  | De acuerdo al cronograma del proceso                                                                                                                                    |  | Verificación Permanente después de legalizado contrato                                                                                  |  |
| Inmediatamente detectada la novedad                                                                                              |  | Antes, durante y en la ejecución del proceso                                                                                                                            |  | Durante la ejecución del contrato                                                                                                       |  |
| Verificar información que se genere                                                                                              |  | Estando alertas y atendiendo las informaciones de inteligencia                                                                                                          |  | Verificando periódicamente la normatividad asociada al proceso y sus cambios                                                            |  |
| Cada vez que se presente la documentación o información                                                                          |  | Mensualmente.                                                                                                                                                           |  | Permanente, durante vigencia del contrato                                                                                               |  |

|   |             |                                                                                                                                                                            |
|---|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 9 | Específico  | Que el contratista no cumpla, con alguno de los requisitos exigidos, para demostrar la idoneidad de los profesionales requeridos, para llevar acabo el objeto contractual. |
|   | Interno     |                                                                                                                                                                            |
|   | Ejecución   |                                                                                                                                                                            |
|   | Operacional |                                                                                                                                                                            |
|   |             | Afectación directa a la prestación del servicio.<br>Demora en la prestación del servicio.                                                                                  |
|   |             | 3                                                                                                                                                                          |
|   |             | 5                                                                                                                                                                          |
|   |             | 8                                                                                                                                                                          |
|   |             | Riesgo extremo                                                                                                                                                             |
|   | Contratista | Determinar causas del no cumplimiento, asignar responsabilidades.<br>Informar a la compañía aseguradora.                                                                   |
|   |             | 2                                                                                                                                                                          |
|   |             | 4                                                                                                                                                                          |
|   |             | 6                                                                                                                                                                          |
|   |             | Riesgo alto                                                                                                                                                                |
|   |             | Si                                                                                                                                                                         |
|   | Supervisor  | Inmediatamente detectada la anomalía                                                                                                                                       |
|   |             | Inmediatamente detectada la novedad                                                                                                                                        |
|   |             | Estando alertas y solicitando, revisando y validando a información requerida en el tiempo adecuado                                                                         |
|   |             | Durante toda la vigencia del contrato                                                                                                                                      |

### ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

#### GARANTÍAS DEL PROCESO

#### ETAPA PRECONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ESTIMACIÓN DEL RIESGO                                    | ASIGNACIÓN DEL RIESGO    | VIGENCIA                                                       | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA                                                                                                                                        |
|------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GARANTIA DE SERIEDAD   | RIESGO JURIDICO | LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA                                                                                                                                                                                                                                                                  | Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL. | PROPONENTE SELECCIONADO. | DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS. | AMPARA LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS. |
|                        | RIESGO JURIDICO | LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES. |                                                          |                          |                                                                |                                                                                                                                                                           |
|                        | RIESGO JURIDICO | LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO                                                                                                                               |                                                          |                          |                                                                |                                                                                                                                                                           |
|                        | RIESGO JURIDICO | EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.                                                                                                                                                                                                                |                                                          |                          |                                                                |                                                                                                                                                                           |

## ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

## PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



POLICÍA NACIONAL

## ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO   | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS                                     | ESTIMACIÓN DEL RIESGO                                                                                                      | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA                                                                                                                                                                                                | JUSTIFICACIÓN COBERTURA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GARANTÍA ÚNICA         | RIESGO JURÍDICO   | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.                                      | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO                                                                             | CONTRATISTA           | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGA SI LAS HUBIERE.3 | Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| GARANTÍA ÚNICA         | RIESGO OPERATIVO  | CALIDAD DEL SERVICIO                                            | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.                                                                      | CONTRATISTA           | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGA SI LAS HUBIERE.                                      | Ampara a la entidad de los perjuicios derivados del deficiente servicio prestado por el contratista durante la vigencia del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| GARANTÍA ÚNICA         | RIESGO JURÍDICO   | NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.   | CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO                                                                               | CONTRATISTA           | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGA SI LAS HUBIERE.                               | Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| GARANTÍA ÚNICA         | RIESGO FINANCIERO | DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA-CONTRACTUAL. | TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 300 SMMLV (ART. 2.2.1.2.3.1.17 NUMERAL 2, DCTO 1082 DE 2015) | CONTRATISTA           | VIGENTE POR EL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGA SI LAS HUBIERE.                                                        | Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. Numeral 3 del Decreto 1082 de 2015 concordante con el Artículo 126. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.<br>(Se aclara que la póliza debe ser exclusiva para el contrato y el asegurado Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, con el NIT 802.016.407-3 // Beneficiarios: terceros afectados) |

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS                                                                                                               | ESTIMACIÓN DEL RIESGO                                                                        | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA                                                                  | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA                                                                                                                         |
|------------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Multa                  | Riesgo Jurídico | La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la Póliza de Garantía Única | Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato | Contratista           | La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días   | Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a Póliza de Garantía Única |
| Multa                  | Riesgo Jurídico | Incumplimiento Parcial                                                                                                                    | Multas cuyo valor se liquidará con                                                           | Contratista           | La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince | Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación                                                                                               |

|                     |                                          |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 19 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                         |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                         |

|                                 |                    |                                                      |                                                                                             |             |                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                 |                    |                                                      | base en unos<br>cero puntos<br>cinco (0.5%) del<br>valor dejado de<br>cumplir o<br>entregar |             | (15) días calendario que<br>se descontará del saldo<br>que le adeude la entidad.<br>esta sanción se impondrá<br>mediante acto<br>administrativo motivado en<br>el que se expresara las<br>causas que dieron lugar a<br>ella | derivada del contrato<br>por causas imputables<br>al contratista                                                                                                                              |
| Clausula<br>Penal<br>Pecuniaria | Riesgo<br>Jurídico | Incumplimiento<br>total declaratoria<br>de caducidad | Veinte por<br>ciento (20%) del<br>valor total del<br>contrato                               | Contratista | El veinte por ciento (20%)<br>del valor total del contrato<br>cuando se trate de<br>incumplimiento total del<br>contrato y proporcional al<br>incumplimiento parcial del<br>contrato                                        | Ampara el<br>incumplimiento parcial o<br>definitivo del contrato<br>por parte del contratista,<br>se busca el pago parcial<br>y definitivo de los<br>perjuicios que se<br>causen a la entidad |

#### 4. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

|                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>AVISO DE CONVOCATORIA,<br/>PUBLICACIÓN DEL<br/>PREPLIEGO DE CONDICIONES<br/>Y ESTUDIOS PREVIOS</b> | Lugar: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.policia.gov.co">www.policia.gov.co</a><br>Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)<br>Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>RESOLUCIÓN DE APERTURA<br/>Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO<br/>DEFINITIVO</b>                              | Lugar: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a><br>Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)<br>Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>VISITA VOLUNTARIA<br/>(SI APLICA EN EL PROCESO)</b>                                                | Lugar: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a><br>Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)<br>Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>OBSERVACIONES AL PLIEGO<br/>DE CONDICIONES</b>                                                     | <p>DILIGENCIAR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)</p> <p>a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación:</p> <p>Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)<br/>Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)</p> <p>b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II.</p> <p>c. La información sobre preguntas y respuestas así como las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: <a href="http://www.secop.gov.co">www.secop.gov.co</a>; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.</p> <p>NOTA 1: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a, se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración.</p> <p>NOTA 2: No se resolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema de Compras Públicas SECOP II.</p> |
| <b>INTERÉS EN PARTICIPAR</b>                                                                          | Los interesados en participar en el presente proceso, <b>DEBEN PRESENTAR</b> su manifestación de interés en el Sistema de Compras Públicas SECOP II dentro de los <b>3 días hábiles siguientes</b> a la fecha del acto administrativo de apertura del proceso, en el evento que dicha plataforma presente indisponibilidad, deberá ceñirse a las instrucciones dadas en el ítem <b>INDISPOIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

|                                                                            |                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 20 de 111<br>Código: 2BS-FR-0041<br>Fecha: 03/10/2017<br>Versión: 2 | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS<br>PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | <br>POLICÍA NACIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                            |                                                                         | <p>La manifestación de interés debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades del Sistema de Compras Públicas SECOP II. Las manifestaciones formuladas en la sección de mensajes del SECOP II, además de las fuera del plazo y horario señalado, no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II</p> <p>En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo.</p> <p>En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.</p> <p>En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal) ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente.</p> <p>LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERES REGISTRADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es <b>REQUISITO HABILITANTE</b> para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección, la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.</p> |
| <b>PUBLICACIÓN DE<br/>PROVEEDORES<br/>INTERESADOS</b>                      |                                                                         | <p>Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y dar lugar a las respectivas observaciones a su contenido, LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 publicará los oferentes que manifestaron interés en participar, así:</p> <p>Lugar: Plataforma SECOP II</p> <p>Fecha: según cronograma SECOP II</p> <p>Hora: según cronograma SECOP II</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>AUDIENCIA PÚBLICA DE<br/>SORTEO</b>                                     |                                                                         | <p>Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 podrá llevar a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, según cronograma SECOP II, en la oficina del Grupo de Contratos ubicada en la Cra 38 # 74-61 barranquilla - Atlántico ; con el fin de seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones.</p> <p>En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR".</p> <p><b>MECANISMO DE SORTEO.</b> En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y alojadas en una bolsa que impida su visualización, se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. En caso de inasistencia, LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 sacará la balota o papeleta que corresponda.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 21 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                                |

|                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                      | <p>De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el Sistema de Compras Públicas SECOP II.</p> <p><b>PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se dispondrá de un listado de asistencia para las respectivas firmas participantes para que obre como antecedente.</li> <li>2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés.</li> <li>3. Se asignará una contraseña a cada proponente teniendo en cuenta el orden cronológico de las firmas que presentaron manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el portal único de contratación estatal.</li> <li>4. Se depositará las balotas o papeletas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposición de los mismos, posteriormente se llamará a lista de acuerdo a la contraseña asignada para que uno a uno se acerque a la mesa y retiren una contraseña, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes, lo cual se determinará con las que correspondan del uno (1) al diez (10).</li> <li>5. Llegado el caso de que no haya un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés un funcionario de la Entidad o un asistente a la audiencia, procederá a sacar la contraseña correspondiente de acuerdo al orden asignado.</li> </ol> |
| <b>PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (APERTURA / CIERRE)</b> | <p><b>APERTURA:</b></p> <p><b>Lugar:</b> se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II<br/> <a href="http://www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE">www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</a></p> <p><b>Fecha:</b> según cronograma SECOP II<br/> <b>Hora:</b> según cronograma SECOP II</p> <p><b>CIERRE:</b></p> <p><b>Lugar:</b> las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II.<br/> <a href="http://www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE">www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</a></p> <p><b>Fecha:</b> según cronograma SECOP II<br/> <b>Hora:</b> según cronograma SECOP II</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>                                                  | Según cronograma SECOP II                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES</b>                                               | Según cronograma SECOP II                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES</b>                       | <p><b>SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II</b></p> <p>Los oferentes contarán con tres (03) días hábiles contados a partir de la publicación del informe de evaluación, para subsanar y/o presentar observaciones.</p> <p><b>NOTA:</b> los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

**EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN  
DEL ACTO ADMINISTRATIVO  
DE ADJUDICACIÓN**

Según cronograma SECOP II

**FIRMA DEL CONTRATO  
(ANEXO)**

Según cronograma SECOP II

**NOTA 1:** de ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 2:** de ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

**5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP II con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el artículo 2, numeral 8 del artículo 3 y numerales 7 y 8 del artículo 13 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia, reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No. 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta"
3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal, se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal. En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

**6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN**

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Regional De Aseguramiento y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

**7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 23 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                                |

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través del Sistema de Compras Públicas SECOP II, y a juicio de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019 de 2012. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

## **8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Regional de Aseguramiento estima que deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Regional de Aseguramiento no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

## **9. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 aplicará lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando se surtan todas las evaluaciones y se evidencie el empate para los oferentes.

**NOTA:** en el evento que persista el empate luego de agotados los factores de desempate relacionados en la norma antes descrita, se tomará un medio aleatorio para seleccionar al oferente de acuerdo al numeral 12 del ARTÍCULO 35. "FACTORES DE DESEMPATE" de la Ley 2069 de 2020, las cuales realizará de la siguiente manera, así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 24 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   |                                          |                                                                                                                |
| Versión: 2          | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                |

## CAPITULO II

### CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

#### 1. REQUISITOS HABILITANTES.

Para la selección de los proponentes se efectuará una evaluación de orden jurídico, financiero, económico y técnico, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

##### 1.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

##### 1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal; para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

##### 1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

##### 1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene local y/o establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y debe encontrarse en firme dicha certificación.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

##### 1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, dicha certificación deberá encontrarse en firme.
- b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.

|                     |                                          |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 25 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                         |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                         |

- c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

#### 1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

**NOTA:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

**Legalización.** El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

**Apostilla.** Es el trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

**Traducción Oficial.** Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

**SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL.**

#### 1.1.2.4 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

|                     |                                          |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 26 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                         |
| Fecha: 03/10/2017   |                                          |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                         |
|                     | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                         |

#### 1.1.2.5 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

**PARÁGRAFO:** Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

**NOTA:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

**Legalización.** El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el

|                     |                                          |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 27 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                         |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                         |

funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

**Apostilla.** El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

**Traducción Oficial.** Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

**SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL**

#### **1.1.2.6. APODERADO.**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en artículo 74 del Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

#### **1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS.**

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:
- Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, además deberá indicar de manera clara el objeto y número del presente proceso, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8; La omisión de este señalamiento,

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 28 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                                |

hará que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

- d. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.
- e. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- f. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración de un (1) año.
- g. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- h. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el objeto social de al menos uno de los integrantes debe estar estrictamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit del consorcio o unión temporal a la Regional de Aseguramiento en Salud No.8.

Nota: los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

#### **1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.**

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente de acuerdo a los estatutos (órgano debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva), en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso y las adiciones que pudieren realizarse.

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 29 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                                |

Para otorgar esta autorización, el órgano competente debe reunirse, facultar al representante legal para presentar la propuesta o celebrar el contrato y acreditar la autorización mediante un acta.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

#### **1.1.5. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA.**

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

#### **1.1.6. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.**

La Regional de Aseguramiento en Salud No.8, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

**NOTA 1:** El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

#### **1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

**NOTA 1:** En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

#### **1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.**

|                     |                                          |                                                                                                         |  |
|---------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Página 30 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br>POLICÍA NACIONAL |  |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                         |  |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                         |  |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                         |  |

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará a través de la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

#### 1.1.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar la siguiente certificación:

**Persona Jurídica:** certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla de los últimos seis (6) pagos de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

**Persona Natural:** declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

**De acuerdo con lo anterior, el futuro proponente deberá presentar junto con su oferta certificación debidamente firmada por el representante legal de la entidad donde acredite el pago y que se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes parafiscales.**

**De igual forma deberá anexar las últimas seis (6) planillas de pago debidamente canceladas de los seis 6 meses de anticipación al cierre de la oferta.**

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe allegar la certificación debidamente firmada por el representante legal de cada una de las entidades que conforman la unión temporal y las últimas seis (6) planillas de pago debidamente canceladas de los seis 6 meses de anticipación al cierre de la oferta. Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 31 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                                |

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**NOTA:** No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

#### **1.1.10. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIO O CERTIFICACION DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCION DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL**

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios del contador que certifica los estados financieros y del revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la junta de contadores, el cual debe estar vigente al momento de la presentación de oferta.

#### **1.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmando por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto con la correspondiente prueba de ello.

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario anexo y entregarlo con la oferta.

#### **1.1.12. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

No podrán participar en el presente proceso de Selección, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 4 del Decreto 679 de 1994, del artículo 18, literal J de la Ley 1150 de 2007, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que las aclaren, complementen, modifiquen o deroguen.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los OFERENTES que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de Pagos, Concursos de Acreedores, Liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del OFERENTE para cumplir con el objeto del contrato.

El proponente en documento anexo deberá realizar tales manifestaciones bajo la gravedad de juramento. (Ver formulario anexo de acuerdo a su personería)

#### **1.1.13. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

La propuesta debe estar acompañada del acuerdo de confidencialidad firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto con la correspondiente prueba de ello.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario anexo.

#### **1.1.14. PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O ESTATAL Y PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.**

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, requieren estar inscritos en el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas (UNSPSC).

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

|                     |                                          |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 32 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                         |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                         |

Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto, deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

#### 1.1.15. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá adjuntar los antecedentes de las infracciones a la Ley 1801 de 2016 a través de la consulta en la página Web de la Policía Nacional – Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente o su representante legal y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 confirmará su veracidad.

**NOTA: INHABILIDAD POR MULTAS CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.** El artículo 183 de La Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" establece que: *"Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado."* (Negrilla fuera de texto)

#### 1.1.16. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES

De conformidad con la Ley 1918 de 2018, el oferente deberá anexar certificado de consulta de inhabilidades del representante legal, que acredite no estar inmerso en delitos sexuales contra menores de 18 años. Esta podrá ser consultada en el siguiente enlace <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080>.

Se aclara que aquellos números de cedula que tienen 8 o menos Dígitos se deberá colocar al final un cero (0) seguido de un guion (-) y otro cero, ejemplo: **12.435.XXX0-0**

#### 1.1.17. REDAM

El proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el certificado de **Registro de DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**, vigente a la fecha del cierre de la oferta, entendido este como el documento que expide gratuitamente el REDAM sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro. Para el caso de las uniones temporales o consorcios o sociedades con objeto único, deberá aportar el certificado del representante legal de cada uno de sus integrantes.

#### 1.1.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 con NIT. **802.016.407-3**, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, **por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con la vigencia señalada en el Capítulo primero del presente Pliego de Condiciones**, los cuales se contarán a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas, con una vigencia de **CIENTO VEINTE DIAS (120) CALENDARIOS** contados desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que

|                     |                                          |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 33 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                         |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                         |

la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

La garantía debe amparar en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la oferta, como consecuencia del proceso de selección en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular las contenidas en el Decreto 1082 de 2015, así:

#### **LA PÓLIZA DEBERÁ CUBRIR LOS SIGUIENTES AMPAROS:**

- I. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- II. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- III. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- IV. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- V. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

**NOTA:** si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

De conformidad con la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no es subsanable y es causal de rechazo.

### **1.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

El oferente deberá diligenciar la **OFERTA ECONÓMICA** establecida en el Sistema de Compras Públicas SECOP II, indicando el porcentaje de descuento ofrecido, el cual se aplicará sobre los precios techos establecidos.

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado a cada ítem.

#### **1.2.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA (500 PUNTOS)**

El oferente deberá diligenciar la **OFERTA ECONÓMICA** establecida en el sistema de compras públicas SECOP II, indicando el porcentaje de descuento ofrecido, el cual se aplicará sobre los precios techos establecidos.

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado al ítem.

#### **A. MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO (300 PUNTOS)**

Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de los servicios y procedimientos de salud, teniendo como **PRECIO TECHO** aquellos indicados en el **VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN**

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 34 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                                |

(Anexo PRECIO TECHO del presente pliego). Se otorgará 500 puntos, a la oferta que presente el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**.

A las demás ofertas se le aplicará lo siguiente:

$$\text{PORCENTAJE DE DESCUENTO} = \frac{\text{Porcentaje de Descuento Oferta a Evaluar}}{\text{Mayor Porcentaje de Descuento Ofertado}} \times 500$$

#### **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.**

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 000114 de 2020 expedida por la U.A.E. DIAN.

**NOTA:** No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

#### **CERTIFICACIÓN BANCARIA.**

El oferente deberá anexar Certificación Bancaria vigente de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato.

**Nota:** Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso

#### **DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.**

El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de información de terceros de conformidad con el Formulario DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA del presente pliego.

#### **SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.**

El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el certificado de Sostenibilidad de Precios de conformidad con el Anexo **SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS** del presente pliego.

#### **1.2.2. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR**

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 35 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                                |

El proponente deberá presentar los Estados Financieros los cuales deberán corresponder a la vigencia inmediatamente anterior con fecha de corte **31 de diciembre del 2025** clasificado en el corto y largo plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, donde la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 procederá a la verificación de los requisitos de orden financiero.

Los estados financieros deben ser firmados principalmente por el **representante legal** y el **contador público** bajo cuya responsabilidad se prepararon, certificando así su veracidad. Cuando se requieren estados financieros dictaminados, se añade la firma del **revisor fiscal** de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, la responsabilidad es conjunta.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con **estos mismos requisitos**, para efectos de Verificación Financiera serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

**Proponentes Nacionales, extranjeros y/o multinacionales extranjeras con domicilio en el país o sucursal en Colombia,** Deberán presentar los siguientes documentos:

- **Balance General:** El proponente deberá anexar Balance General en pesos colombianos con corte a **31 de diciembre del 2025** clasificado en el corto y largo plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

**No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.**

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

- **Dictamen de los Estados financieros:** El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.

**NOTA:** Para efectos de la verificación financiera, el Revisor Fiscal debe encontrarse registrado en la Cámara de Comercio conforme a lo establecido en el **Artículo 163 del Código de Comercio** que a la letra señala:

**Art. 163. Designación y revocación de Administradores y Revisores Fiscales.** *La designación o revocación de los administradores o de los revisores fiscales previstas en la ley o en el contrato social no se considerará como reforma, sino como desarrollo o ejecución del contrato, y no estará sujeta sino a simple registro en la cámara de comercio, mediante copias del acta o acuerdo en que conste la designación o la revocación.*

*Las cámaras se abstendrán, no obstante, de hacer la inscripción de la designación o revocación cuando no se hayan observado respecto de las mismas las prescripciones de la ley o del contrato. La revocación o reemplazo de los funcionarios a que se refiere este artículo se hará con el quórum y la mayoría de votos prescritos en la ley o en el contrato para su designación.*

*Así mismo se tendrá en cuenta los términos establecidos en el Art. 164. Del Código de Comercio que a la letra señala:*

**Art. 164: Cancelación de la inscripción y casos que no requieren nueva inscripción.** *Las personas inscritas en la cámara de comercio del domicilio social como representantes de una*

|                     |                                          |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 36 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                         |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                         |

*sociedad, así como sus revisores fiscales, conservarán tal carácter para todos los efectos legales, mientras no se cancele dicha inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento o elección.*

*La simple confirmación o reelección de las personas ya inscritas no requerirá nueva inscripción.*

**Notas a los Estados Financieros del Balance General a diciembre a corte 31 de diciembre del 2025.**

- **PROPONENTES EXTRANJEROS Y/O MULTINACIONALES EXTRANJERAS**

Deberán presentar los siguientes documentos:

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismo (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como: estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados

#### **A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:**

El proponente deberá presentar los Estados Financieros los cuales deberán corresponder a la vigencia inmediatamente anterior, con fecha de corte 31 de diciembre del 2025, donde la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 de la Policía Nacional verificara los requisitos de orden financiero.

- **Índice de liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 37 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                                |

corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a 1.2 Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.

- **Índice de Endeudamiento:**  $(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$ , este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El Índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser igual o inferior al 66%. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.
- **Razón de cobertura de intereses:**  $(\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses})$  con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a 26.73.

Así mismo, cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

#### B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **Rentabilidad del patrimonio:**  $(\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio})$  este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al 0,08 Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.
- **Rentabilidad del activo:**  $(\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total})$  este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al 0,06. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.

Límite fijado para los indicadores:

| LÍMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL |                         |                            |                             |                         |
|----------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| Índice liquidez                              | Índice de endeudamiento | Razón cobertura de Interés | Rentabilidad del patrimonio | Rentabilidad del activo |
| $\geq 1.2$                                   | $\leq 66\%$             | $\geq 26.73$               | $\geq 0,08$                 | $\geq 0,06$             |

- Mediante comunicación oficial **GS-2026-115935-DESUC** se elevó la solicitud de apoyo A mi coronel jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, para establecer los indicadores financieros para el presente proceso:
- Que mediante comunicado oficial **GS-2026-019019-REGI8** el contador de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8; remite la relación de los indicadores que se tendrán en cuenta para el presente proceso.

#### DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES)

**NOTA:** Para la determinación de los Indicadores Financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera:

|                     |                             |                                                                                                         |
|---------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 38 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                             |                                                                                                         |
| Fecha: 03/10/2017   |                             |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                             |                                                                                                         |

Para los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal (sumatoria ponderada= indicador 1\*participación1+ ... +indicador i\*participación i).

En el caso de consorcios y Uniones temporales los indicadores financieros serán presentados por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 verificará la información financiera de acuerdo a lo certificado por la cámara de Comercio del domicilio del proponente; se evaluará los indicadores teniendo en cuenta la información VIGENTE Y EN FIRME A CORTE 31 de DICIEMBRE del 2025.

### 1.2.3. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los factores de evaluación económica están establecidos en el Anexo No. 6 del presente pliego de condiciones.

#### 1.2.3.1. OFERTA ECONOMICA

El oferente deberá diligenciar el porcentaje de descuento en el anexo oferta económica conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, en el caso que no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso será RECHAZADA.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente debe adjuntar la información del anexo **OFERTA ECONÓMICA** señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad del proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente selección abreviada y las utilidades del Contratista; en los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso que el oferente no incluya ningún valor en la oferta económica, este ítem se considerará ofertado en 0%, en la oferta económica.

**Nota 1:** El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad.

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 39 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                                |

**Nota 2:** Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica: "si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas."

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas."

### 1.3. EVALUACIÓN TÉCNICA.

#### 1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES.

#### 1.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACION

#### 4.2.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

| ITEM | FACTOR                                           | PUNTAJE           |
|------|--------------------------------------------------|-------------------|
| 1    | Condiciones técnicas adicionales de calificación | 395 puntos        |
| 2    | Apoyo a la industria nacional                    | 100 puntos        |
| 3    | MIPYME Domiciliada en Colombia                   | 2,5 puntos        |
| 4    | Apoyo a la mujer                                 | 2,5 puntos        |
|      | <b>TOTAL, PUNTAJE</b>                            | <b>500 puntos</b> |

Las propuestas serán evaluadas técnicamente teniendo en cuenta los factores indicados a continuación sobre una asignación total de 500 puntos.

Se verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas **ADICIONALES** en cuanto al ofrecimiento de servicios de salud y/o profesionales requeridas que presente el oferente según lo requerido, así:

#### 1. OPORTUNIDAD PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA (95 Puntos)

**NOTA:** El oferente solamente debe marcar una (1) de las tres (3) opciones, con el fin de poder otorgar puntaje de lo contrario, no se tendrá en cuenta.

| OPORTUNIDAD PARA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA AMBULATORIA                                                                                                                                          |                                            |                          | PUNTAJE   | MARQUE CON UNA X LA OPCION CON LA CUAL PRETENDE OBTENER EL PUNTAJE |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------------|
| <b>OPORTUNIDAD PARA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA AMBULATORIA</b><br><br><i>(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista hasta la fecha de programación)</i> | <b>OPORTUNIDAD PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA</b> | <b>MENOR DE 8 DÍAS</b>   | 95 puntos |                                                                    |
|                                                                                                                                                                                               |                                            | <b>ENTRE 9 Y 15 DÍAS</b> | 45 puntos |                                                                    |
|                                                                                                                                                                                               |                                            | <b>DE 16 A 30 DÍAS</b>   | 10 puntos |                                                                    |

#### 1. OPORTUNIDAD AGENDAMIENTO CONSULTA ESPECIALIZADA AMBULATORIA (100 puntos)

|                                          |                             |                                                                                                         |
|------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 40 de 111                         | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041                      |                             |                                                                                                         |
| Fecha: 03/10/2017                        |                             |                                                                                                         |
| Versión: 2                               |                             |                                                                                                         |
| PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                             |                                                                                                         |

NOTA: El oferente solamente debe marcar una (1) de las tres (3) opciones, con el fin de poder otorgar puntaje de lo contrario, no se tendrá en cuenta.

| OPORTUNIDAD PARA CONSULTA SUBESPECIALIZADA                                                                                                                                                    |                  | PUNTAJE OFERTA  | MARQUE CON UNA X LA OPCION CON LA CUAL PRETENDE OBTENER EL PUNTAJE |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------|
| <b>OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN EN CONSULTA SUBESPECIALIZADA</b><br><br><i>(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista hasta la fecha de programación)</i> | CONSULTA EXTERNA | DE 15 A 20 DÍAS | 100 PUNTOS                                                         |
|                                                                                                                                                                                               |                  | DE 21 A 25 DÍAS | 50 PUNTOS                                                          |

## 2. OPORTUNIDAD AGENDAMIENTO PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICOS (100 PUNTOS)

NOTA: El oferente solamente debe marcar una (1) de las tres (3) opciones, con el fin de poder otorgar puntaje de lo contrario, no se tendrá en cuenta.

| OPORTUNIDAD DE PROGRAMACIÓN<br><i>(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista hasta la fecha en que se realiza el procedimiento)</i> | PUNTAJE    | MARQUE CON UNA X LA OPCION CON LA CUAL PRETENDE OBTENER EL PUNTAJE |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------|
| DE UNO (01) A CINCO (05) DÍAS CALENDARIO                                                                                                                                     | 100 puntos |                                                                    |
| DE SEIS (06) A NUEVE (09) DÍAS CALENDARIO                                                                                                                                    | 50 puntos  |                                                                    |
| DE DIEZ (10) A QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO                                                                                                                                   | 10 puntos  |                                                                    |

## 3. SERVICIOS ADICIONALES (100 Puntos)

NOTA: El oferente solamente debe marcar una (1) de las dos (2) opciones, con el fin de poder otorgar puntaje de lo contrario, no se tendrá en cuenta.

| ITEM | CRITERIO                                                                | OFRECE                                                                                                      |    | PUNTAJE    | MARQUE CON UNA X LA OPCION CON LA CUAL PRETENDE OBTENER EL PUNTAJE |
|------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|------------|--------------------------------------------------------------------|
| 1    | OFRECIMIENTO SERVICIO DE ENTREGA DE RESULTADOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS | La entidad se compromete a entregar los resultados de estudios de imágenes diagnóstica antes de cinco días. | SI | 100 puntos |                                                                    |
|      |                                                                         |                                                                                                             | NO | 0 puntos   |                                                                    |

## 1. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL - (100 PUNTOS)

| OFRECE |    |
|--------|----|
| SI     | NO |

El oferente marcará solamente una de las opciones que desee ofertar, al indicar que si deberá anexar con la oferta la documentación que acredite dicho puntaje.

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA



**INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.
- b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.
- c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.
- d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.
- e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.
- f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

## 2. PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - (2.5 PUNTOS)

El oferente marcará solamente una de las opciones que desee ofertar:

| OFRECE |    |
|--------|----|
| SI     | NO |
|        |    |

De indicar que SI, el ofrece deberá allegar con la oferta la documentación que acredite esta condición técnica.

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco **2.5 PUNTOS** al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 "...las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos

|                                          |                             |                                                                                                        |
|------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 42 de 111                         | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041                      |                             |                                                                                                        |
| Fecha: 03/10/2017                        |                             |                                                                                                        |
| Versión: 2                               |                             |                                                                                                        |
| PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                             |                                                                                                        |

establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto."

#### **ITEM Descripción Puntaje**

##### **Participación de mujeres en el sistema de compras públicas 2.5**

Definición de emprendimientos y empresas de mujeres, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**Parágrafo.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para que el Proponente obtenga este puntaje deberá diligenciar el Formulario FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN el cual será publicado en la sección documentos del proceso en la

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 43 de 109    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                                |

plataforma SECOP II, donde manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso y aportar la documentación requerida.

NOTA: Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

El oferente deberá diligenciar el Anexo FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN, según corresponda a su ofrecimiento.

### 3. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - (2.5 PUNTOS)

El oferente marcara solamente una de las opciones que desee ofertar:

| OFRECE |    |
|--------|----|
| SI     | NO |
|        |    |

De indicar que SI, el ofrece deberá allegar con la oferta la documentación que acredite esta condición técnica.

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Dado en Barranquilla,

Teniente coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**  
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

Elaboró: **SI. FABIAN GARCIA GONGORA**  
Analista de Contratos RASES 8

Revisó: **IT. CRISTIAN VEGA DUARTE**  
Analista de Contratos-RASES 8

Revisó: **MY JAVIER MARTINEZ CARDENAS**  
Jefe Grupo Contratos RASES 8 (E)

Revisó: **MY. LENYN ALEJANDRO URUEÑA LOPEZ**  
Jefe área Logística y Financiera RASES 8

Revisó: **CPS. JESÚS DAVID PORTO HERRERA**  
Asesor Jurídico RASES 8

|                     |                                          |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 44 de 109    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                         |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                         |

## ANEXO No. 1

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

##### NOTA INFORMATIVA:

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE EXPRESE SU MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LAS CUALES SERÁN VERIFICADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO APLICANDO EL CRITERIO DE CUMPLE O NO CUMPLE.

ASÍ MISMO, EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS Y ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LAS CUALES SERVIRÁN DE SOPORTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR

| ÍTEM                                          | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                    |        |        |                                               |     |                                    |                  |     |              |                  |     |            |                  |     |           |                  |     |                                   |            |     |                        |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------|--------|-----------------------------------------------|-----|------------------------------------|------------------|-----|--------------|------------------|-----|------------|------------------|-----|-----------|------------------|-----|-----------------------------------|------------|-----|------------------------|
|                                               | <p><b>HABILITACIÓN:</b> El oferente anexo a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.</p> <p>El oferente deberá anexo a la oferta la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019 Y la resolución 1732 de 2026 la cual se encuentra en periodo de transición conforme a lo establecido por el ministerio de salud.</p> <table border="1"><thead><tr><th>NOMBRE DEL SERVICIOS</th><th>CODIGO</th><th>NOMBRE</th></tr></thead><tbody><tr><td>Apoyo diagnóstico y complementarioterapeutica</td><td>745</td><td>Imágenes diagnóstico no ionizantes</td></tr><tr><td>Consulta externa</td><td>335</td><td>Oftalmología</td></tr><tr><td>Consulta externa</td><td>337</td><td>Optometría</td></tr><tr><td>Consulta externa</td><td>301</td><td>Anestesia</td></tr><tr><td>Consulta externa</td><td>356</td><td>Otras consultas de especialidades</td></tr><tr><td>Quirurgico</td><td>208</td><td>Cirurgia oftalmológica</td></tr></tbody></table>                                                                                                                                                                                                                                                                 | NOMBRE DEL SERVICIOS               | CODIGO | NOMBRE | Apoyo diagnóstico y complementarioterapeutica | 745 | Imágenes diagnóstico no ionizantes | Consulta externa | 335 | Oftalmología | Consulta externa | 337 | Optometría | Consulta externa | 301 | Anestesia | Consulta externa | 356 | Otras consultas de especialidades | Quirurgico | 208 | Cirurgia oftalmológica |
| NOMBRE DEL SERVICIOS                          | CODIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | NOMBRE                             |        |        |                                               |     |                                    |                  |     |              |                  |     |            |                  |     |           |                  |     |                                   |            |     |                        |
| Apoyo diagnóstico y complementarioterapeutica | 745                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Imágenes diagnóstico no ionizantes |        |        |                                               |     |                                    |                  |     |              |                  |     |            |                  |     |           |                  |     |                                   |            |     |                        |
| Consulta externa                              | 335                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Oftalmología                       |        |        |                                               |     |                                    |                  |     |              |                  |     |            |                  |     |           |                  |     |                                   |            |     |                        |
| Consulta externa                              | 337                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Optometría                         |        |        |                                               |     |                                    |                  |     |              |                  |     |            |                  |     |           |                  |     |                                   |            |     |                        |
| Consulta externa                              | 301                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Anestesia                          |        |        |                                               |     |                                    |                  |     |              |                  |     |            |                  |     |           |                  |     |                                   |            |     |                        |
| Consulta externa                              | 356                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Otras consultas de especialidades  |        |        |                                               |     |                                    |                  |     |              |                  |     |            |                  |     |           |                  |     |                                   |            |     |                        |
| Quirurgico                                    | 208                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Cirurgia oftalmológica             |        |        |                                               |     |                                    |                  |     |              |                  |     |            |                  |     |           |                  |     |                                   |            |     |                        |
| 1                                             | <p>Sujeto a verificación por el comité técnico, el SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el oferente mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio.</p> <p>El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: <i>"Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes"</i>.</p> <p>En el evento en que no se pueda mantener la habilitación, la entidad departamental o distrital de salud lo informará al contratante, quien deberá abstenerse de prestar los servicios de salud con entidades no habilitadas.</p> <p><b>Nota:</b> El comité evaluador técnico deberá verificar que el proponente cuenta con el servicio ofertado debidamente habilitado en el Registro Especial de Prestadores (REPS), así como la capacidad instalada para su adecuada prestación de acuerdo a los estándares de habilitación que indica la resolución 3100 del 2019.</p> |                                    |        |        |                                               |     |                                    |                  |     |              |                  |     |            |                  |     |           |                  |     |                                   |            |     |                        |

|                     |                                          |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 45 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                         |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                         |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2 | <p>El oferente deberá garantizar el cumplimiento de los "CRITERIOS DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD DE LAS ENFERMEDADES DE ALTO COSTO EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL" establecidos en el instructivo 002 DISAN PLANE de enero 3 de 2024. Así mismo, garantizar la prestación de los servicios de salud, bajo los principios de oportunidad, pertinencia, integralidad y continuidad, teniendo en cuenta las guías de práctica clínica PARA PATOLOGÍAS DE ALTO COSTO PUBLICADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL o aquellas que hayan sido adoptadas y aceptadas a través de MBE (Medicina Basada en la Evidencia).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 3 | <p><b>INFORMAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO (PORCENTAJES DE EJECUCIÓN):</b><br/> El oferente se compromete a entregar de manera mensual el reporte de ejecución del contrato al supervisor del mismo, e informar, de manera inmediata cuando el contrato se haya ejecutado en los siguientes porcentajes:</p> <p>En un cincuenta por ciento (50%)<br/> En un setenta por ciento (70%)<br/> En el noventa por ciento (90%)<br/> En el cien por ciento (100%)</p> <p>Nota: Los informes en cada uno de sus cortes deberá estar firmada por el Representante Legal; lo anterior con el fin de realizar los respectivos trámites administrativos tendientes a garantizar la prestación del servicio a contratar y ejercer control a la facturación y ejecución</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 4 | <p><b>Ejecución contractual y Radicación de factura</b></p> <p>El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 – Unidad Prestadora de Salud Sucre, que una vez ejecutado el 100% del presupuesto del presente contrato, NO continuará prestando los servicios de salud, SALVO, que se trate de caso de urgencias debidamente justificadas, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (Atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias, en sólo triage 1 y/o 2). Los servicios prestados por fuera del contrato, que no cumplan con estas condiciones; no son compromisos de la unidad prestadora de salud sucre y éstos serán asumidos por el oferente.</p> <p>Cabe resaltar que en este caso, el Contratante no será responsable si el futuro oferente realiza una <b>sobre ejecución del contrato</b> por la demora en el proceso de radicación de facturas, las cuales deberán realizarse de manera mensual (<u>los primeros cinco (5) días de cada mes</u>), conforme a la prestación de los servicios generados en el mes inmediatamente anterior, por lo tanto, El OFERENTE se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento de Salud N° 8 - Unidad Prestadora de Salud Sucre, de cualquier reclamación proveniente por una eventual sobre ejecución.</p> |
| 5 | <p>El oferente se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el plan de servicios, o por fuera del Manual Único de Medicamentos y Terapéutica, para lo cual se debe diligenciar para presentar al EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud) el Formato de Justificación de Medicamentos (Anexo 4- Acuerdo 080 del 27/05/2022).</p> <p>En caso de que la condición clínica del paciente requiera un principio activo, de marca comercial específica; la especialidad tratante, deberá diligenciar el formato de Reporte y Sospecha de Reacción adversa de medicamento FOREAM (Anexo 5- Acuerdo 080 del 27/05/2022).</p> <p>Una vez adjudicado el contrato, se realizará la socialización del Vademécum oficial de la Policía Nacional –Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 6 | <p>El oferente por ningún medio solicitará a los usuarios del SSPN dinero para el PAGO o COPAGO de servicios de salud. La IPS ordenará medicamento pertinente, servicio o procedimiento, acorde a las GPC o protocolos establecidos, y aquellas contempladas en el Acuerdo 093 del 08 de octubre 2025 (Plan de Servicios y Tecnología en Salud del Subsistema de la Policía Nacional) y llegado el caso el servicio no esté incluido en dicho plan, se debe diligenciar para presentar al EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud) el formato del anexo 1 y anexo 6 servicios y/o tecnologías respectivamente de la Resolución 593 del 13 de diciembre de 2023 de DISAN.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 7 | <p>Los costos por atención de los EVENTOS ADVERSOS, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador; cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del oferente. Entendido el evento adverso como lo define la Organización Mundial de la Salud, "daño no intencional causado al paciente como resultado de la atención médica, y no por la enfermedad de base".</p> <p>Su tratamiento económico se determinará previa evaluación de causalidad, evitabilidad e imputabilidad al prestador así:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |



| Tipo de evento                                               | Tratamiento económico                                                         |
|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| Evento no evitable o Complicación inherente al procedimiento | 100 % del servicio reconocido                                                 |
| Evento evitable                                              | No reconocimiento de los costos adicionales directamente derivados del evento |

La determinación deberá estar soportada en el análisis técnico y asistencial correspondiente, considerando la condición clínica del paciente, riesgo inherente del procedimiento, cumplimiento de protocolos, evitabilidad y relación causal.

#### ADICIÓN DE SERVICIOS

En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o EIPS, las partes podrán mediante documento modificadorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente:

El (la) supervisor (a) del contrato allegará a la oficina de contratos como mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio de mercado que se utilizará como referencia para la modificación.

- una vez determinado valor del estudio de mercado, el (la) supervisor (a) solicitará mediante comunicación oficial a la entidad oferente la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - con la aceptación por parte del oferente, el (la) supervisor (a) solicitará al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos.

**Nota:** en caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomará esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.

Reportar al área de garantía de la Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, el reporte mensual de los indicadores, de conformidad a la Resolución 1446 de 2006 "Por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud" en lo referente a los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC.

El correo para envío será notificado por parte del supervisor del contrato, una vez se notifique del mismo.

#### EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente deberá acreditar la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del oferente (oferente).

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

**NOTA 1:** En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para

|                                                             | lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |             |                           |                                     |   |                                                |   |                                                             |   |                               |   |                                 |   |                                  |   |           |   |                        |   |                                       |   |
|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------------------|-------------------------------------|---|------------------------------------------------|---|-------------------------------------------------------------|---|-------------------------------|---|---------------------------------|---|----------------------------------|---|-----------|---|------------------------|---|---------------------------------------|---|
|                                                             | <b>EXCUSAS DEL SERVICIO</b><br><br>Los profesionales adscritos a la Entidad contratada, deberán acatar lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023 <i>"DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD"</i> , el cual será socializado para su cumplimiento, una vez adjudicado el contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |             |                           |                                     |   |                                                |   |                                                             |   |                               |   |                                 |   |                                  |   |           |   |                        |   |                                       |   |
| 11                                                          | <p>En caso que se evidencien errores en la prescripción por falta de información, pertinencia o posibles alteraciones del formato de expedición de las excusas del servicio, que afecte el proceso de transcripción de la excusa del servicio, la Entidad deberá coordinar y facilitar al médico transcriptor de referencia, los trámites que permitan subsanar la novedad; sin que esto implique el desplazamiento del paciente a las instalaciones de la Entidad; para buscar las órdenes corregidas. Así mismo, deberá remitir al correo electrónico del usuario la corrección o ajustes que correspondan.</p> <p>Una vez se notifique la novedad por parte del servicio de referencia o del usuario, la Entidad se compromete a realizar la corrección con un plazo máximo de 24 horas; con el fin de no afectar el estado laboral del usuario.</p>                                                                                                                                                                                          |             |                           |                                     |   |                                                |   |                                                             |   |                               |   |                                 |   |                                  |   |           |   |                        |   |                                       |   |
|                                                             | <b>FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |             |                           |                                     |   |                                                |   |                                                             |   |                               |   |                                 |   |                                  |   |           |   |                        |   |                                       |   |
| 12                                                          | El oferente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el formulario <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> adjunto a este estudio previo, el cual debe estar firmado por el representante legal de la entidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |             |                           |                                     |   |                                                |   |                                                             |   |                               |   |                                 |   |                                  |   |           |   |                        |   |                                       |   |
|                                                             | <b>CERTIFICACION DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO</b><br><br>El oferente deberá ACREDITAR mediante el ANEXO: <b>FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO</b> , POR CADA PROFESIONAL; debidamente diligenciado y firmado por su representante legal, el cual será verificado, <b>DURANTE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA</b> .<br><br>Así mismo; se, compromete que durante la ejecución del contrato pondrá a disposición en desarrollo de las actividades contratadas el personal mínimo establecido en las siguientes tablas denominadas así: <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>RECURSO HUMANO MÍNIMO – ESPECIALIDADES:</b> Cuya verificación se realizará a través Inscripción en el RETHUS</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |             |                           |                                     |   |                                                |   |                                                             |   |                               |   |                                 |   |                                  |   |           |   |                        |   |                                       |   |
|                                                             | <b>OFERTAR EL RECURSO HUMANO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |             |                           |                                     |   |                                                |   |                                                             |   |                               |   |                                 |   |                                  |   |           |   |                        |   |                                       |   |
| 13                                                          | <table border="1"> <thead> <tr> <th>PROFESIONAL</th><th>CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MEDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA</td><td>1</td></tr> <tr> <td>MEDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA OCULAR</td><td>1</td></tr> <tr> <td>MEDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO</td><td>1</td></tr> <tr> <td>MEDICO ESPECIALISTA EN RETINA</td><td>1</td></tr> <tr> <td>MEDICO ESPECIALISTA EN GLAUCOMA</td><td>1</td></tr> <tr> <td>MEDICO ESPECIALISTA EN EN CORNEA</td><td>1</td></tr> <tr> <td>OPTOMETRA</td><td>1</td></tr> <tr> <td>AUXILIAR DE ENFERMERIA</td><td>1</td></tr> <tr> <td>MEDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA</td><td>1</td></tr> </tbody> </table> <p>Para el cumplimiento de lo anterior, el contratista aportará junto con su oferta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Anexo <b>FORMATO DE IDONEIDAD RECURSO HUMANO</b> debidamente diligenciado por cada profesional.</li> <li>• El personal debe estar registrado en el RETHUS.</li> </ul> | PROFESIONAL | CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA | MEDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA | 1 | MEDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA OCULAR | 1 | MEDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO | 1 | MEDICO ESPECIALISTA EN RETINA | 1 | MEDICO ESPECIALISTA EN GLAUCOMA | 1 | MEDICO ESPECIALISTA EN EN CORNEA | 1 | OPTOMETRA | 1 | AUXILIAR DE ENFERMERIA | 1 | MEDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA | 1 |
| PROFESIONAL                                                 | CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |             |                           |                                     |   |                                                |   |                                                             |   |                               |   |                                 |   |                                  |   |           |   |                        |   |                                       |   |
| MEDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA                         | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |             |                           |                                     |   |                                                |   |                                                             |   |                               |   |                                 |   |                                  |   |           |   |                        |   |                                       |   |
| MEDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA OCULAR              | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |             |                           |                                     |   |                                                |   |                                                             |   |                               |   |                                 |   |                                  |   |           |   |                        |   |                                       |   |
| MEDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |             |                           |                                     |   |                                                |   |                                                             |   |                               |   |                                 |   |                                  |   |           |   |                        |   |                                       |   |
| MEDICO ESPECIALISTA EN RETINA                               | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |             |                           |                                     |   |                                                |   |                                                             |   |                               |   |                                 |   |                                  |   |           |   |                        |   |                                       |   |
| MEDICO ESPECIALISTA EN GLAUCOMA                             | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |             |                           |                                     |   |                                                |   |                                                             |   |                               |   |                                 |   |                                  |   |           |   |                        |   |                                       |   |
| MEDICO ESPECIALISTA EN EN CORNEA                            | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |             |                           |                                     |   |                                                |   |                                                             |   |                               |   |                                 |   |                                  |   |           |   |                        |   |                                       |   |
| OPTOMETRA                                                   | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |             |                           |                                     |   |                                                |   |                                                             |   |                               |   |                                 |   |                                  |   |           |   |                        |   |                                       |   |
| AUXILIAR DE ENFERMERIA                                      | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |             |                           |                                     |   |                                                |   |                                                             |   |                               |   |                                 |   |                                  |   |           |   |                        |   |                                       |   |
| MEDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA                       | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |             |                           |                                     |   |                                                |   |                                                             |   |                               |   |                                 |   |                                  |   |           |   |                        |   |                                       |   |

|                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div> <div>Página 48 de 111</div> <div>Código: 2BS-FR-0041</div> <div>Fecha: 03/10/2017</div> <div>Versión: 2</div> </div> | <div>ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</div> <div>PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <div>  <div>POLICÍA NACIONAL</div> </div> |
|                                                                                                                            | <p>Una vez iniciada la ejecución del contrato deberá allegar del personal la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fotocopia del Título de educación profesional (pregrado), especialidad y/o su certificación de Homologación y/o Convalidación del título, si fue obtenido (a) en el exterior.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> para el personal profesional, especialista o subespecialista según corresponda) fotocopia de la tarjeta profesional.</p> <p><b>NOTA:</b> El supervisor del contrato verificará durante la ejecución del contrato, la idoneidad del personal profesional contratado en aras de garantizar la idoneidad para una óptima prestación de servicio, de igual forma que el futuro contratista garantice la continuidad, accesibilidad y oportunidad de la especialidad ofertada, sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato.</p>                                                         |                                                                                                                              |
| 14                                                                                                                         | <p><b>SUMINISTRO DE HISTORIA CLINICA PARA PROCESO DE AUDITORIA Y/O TRANSCRIPCION DE INCAPACIDADES</b></p> <p>Cuando por casos de requerimientos judiciales, inconformidades, quejas, reclamos y/o trámites de auditoría y verificación de la atención en la red contratada, se requiera acceder y verificar la atención de los usuarios; la entidad proporcionará usuario de acceso a la plataforma de atención; o, en su defecto si no cuenta con dicha plataforma, remitirá soportes de la atención requerida al correo institucional del proceso de auditoría que lo requiera. Lo anterior con el fin de garantizar el proceso de Contra referencia y registro de atenciones de red externa en el aplicativo institucional SISAP.</p> <p>El oferente se compromete a remitir dentro de las 48 siguientes a la solicitud, los soportes requeridos dentro del proceso de auditoría médica.</p>                                                                                    |                                                                                                                              |
| 15                                                                                                                         | <p><b>FUNCIONARIO CALL CENTER Y PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS:</b></p> <p>El oferente designará un funcionario; quien se encargará de interactuar con el responsable de atención al usuario del asegurador, responsable de Redes integrales y de referencia y contra referencia, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita.</p> <p>Deberá indicar:<br/>Nombre:<br/>Cargo:<br/>Teléfonos:<br/>Correo electrónico:</p> <p>Este funcionario deberá resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, asignación de citas de consulta externa, programación de procedimientos de apoyo diagnósticos y terapéuticos, procedimientos quirúrgicos ambulatorios; y todos aquellos que se presenten durante la ejecución del contrato.</p> |                                                                                                                              |
| 16                                                                                                                         | <p><b>CERTIFICACIÓN REEMPLAZO DE PROFESIONAL</b></p> <p>El oferente CERTIFICARÁ por escrito; que contará con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada, notificando al supervisor del contrato inmediatamente del evento presentado; y, suministrando los datos del profesional que va a generar el reemplazo.</p> <p>El reemplazo no puede superar los 08 días calendarios, de la fecha de agendamiento inicialmente notificada a los usuarios, SO PENA DE INCUMPLIMIENTO.</p>                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                              |
| 17                                                                                                                         | <p><b>ATENCIÓN INTRAMURAL</b></p> <p>La prestación de los servicios objeto del presente proceso, se debe prestar bajo la MODALIDAD INTRAMURAL. POR CUANTO NO SE PODRÁ DERIVAR a los usuarios a realizar trámites de agendamiento, a otras instituciones diferente a la Contratada.</p> <p>Así mismo, los usuarios no tendrán que realizar trámites administrativos; como gestión de voucher, recibos de caja, entre otros, con el fin de efectuar la admisión para la atención; siendo la orden de autorización emitida por la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8-UPRES DESUC, el único soporte que avala la certificación de autorización para la prestación en la red externa contratada.</p>                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                              |

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 49 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                                |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 18 | <p>La Unidad Prestadora de Salud Sucre por medio del comité técnico evaluador designado para este proceso, realizará visita de campo al oferente, en el plazo de evaluación de la propuesta, para adelantar la verificación de las condiciones establecidas.</p> <p>Durante la visita se realizará registro fotográfico como soporte de la verificación realizada y se adjuntará a la evaluación del comité, <u>la entidad deberá certificar que autoriza la realización de la visita y la realización del registro fotográfico, también informará la persona con la que se coordinará la visita a la entidad.</u></p> <p>Nombre:<br/>Cédula:<br/>Cargo:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 19 | <p><b>IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO</b></p> <p>Con el objetivo de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados al servicio que se pretende adquirir, el oferente deberá anexar certificación que acredite la implementación de buenas prácticas ambientales, así como las demás exigencias que tengan relación con el objeto del presente proceso y que se establezcan dentro la presente normatividad las cuales se fundamentan en la Constitución de 1991 y la Ley 99 de 1993, la cual creó el Sistema Nacional Ambiental (SINA). El marco actual incluye el Decreto 1076 de 2015 (único reglamentario del sector ambiente), Ley 2111 de 2021 (delitos ambientales), y la Ley 2387 de 2024 (procedimiento sancionatorio), regulando licencias, estudios de impacto y sanciones, Ley 1931 de 2018 y Ley 2169 de 2021 (Acción Climática), que buscan la carbono neutralidad y resiliencia para 2050 Residuos Peligrosos/Residuos Aparatos Eléctricos (RAEE): Ley 1672 de 2013, Calidad del Aire/Ruido: Resolución 2254 de 2017 (aire) y Resolución 0627 de 2006 (ruido), Vertimientos: Resolución 631 de 2015, Protección de Áreas: Decreto-Ley 2811 de 1974 (Código de Recursos Naturales); y las demás en tema de sistema de gestión ambiental expedidas por el ministerio de ambiente o aquella que modifique, adicione o sustituya las mismas.</p> <p><b>NOTA:</b> El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.</p> <p><b>CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:</b></p> <p>El futuro oferente deberá certificar: que dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.</p> <p>Que sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.</p> <p>De igual forma se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial</p> |
| 20 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 21 | <p><b>POLÍTICA DE HUMANIZACIÓN</b></p> <p>El oferente garantizara que tiene implementado dentro de su IPS la política de trato humanizado para los pacientes, lo cual es fundamental en la interacción entre pacientes y el personal sector salud, de tal manera que se respete el goce efectivo del derecho a la salud, la consolidación de la protección de la vida y de la dignidad de las personas</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 22 | <p>El o los oferentes deberá cumplir con la implementación de un Plan de Gestión integral de Residuos Peligrosos Generados en La Atención en Salud, de acuerdo a los requerimientos técnicos y normativos ambientales referenciados en el decreto 780 de 2016 y la resolución 1164 de 2002 para el cumplimiento de lo anterior los proponentes deberán certificar:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                          |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 50 de 111    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                          |                                                                                                         |
| Fecha: 03/10/2017   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                          |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                          |                                                                                                         |
|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                         |
|                     | <b>1. MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                          |                                                                                                         |
|                     | <p>a. El oferente deberá certificar con firma del representante legal que su entidad cuenta con el documento PGIRASA actualizado bajo los requerimientos anteriormente mencionados y la actual resolución 2184 de 2019 por la cual se unifica el código de colores en todo el territorio nacional: <u>teniendo en cuenta lo extenso del documento anexará las 5 primeras hojas y las 5 últimas hojas del mencionado documento donde se aprecie la firma del ingeniero ambiental responsable de su realización.</u></p> <p>b. El oferente deberá certificar con firma del representante legal que su entidad tiene contrato vigente para la recolección de residuos peligrosos y especiales cumpliendo con los tiempos en recolección, transporte y disposición final a través del proceso de incineración, lo anterior en cumplimiento a los requerimientos de la resolución 1164 de 2002.</p> <p>c. El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la entidad que su empresa cumple con el diligenciamiento actualizado del reporte RESPEL <u>por lo anterior anexará pantallazo RESPEL.</u></p> <p>d. El oferente deberá certificar con firma del representante legal que su entidad que cumple con la implementación de los procesos de segregación en la fuente, transporte interno, rutas de evacuación, desactivación y almacenamiento temporal de los residuos generados en la atención en salud según las especificaciones del Decreto 780 de 2016 y la resolución 1164 de 2002.</p> |                                          |                                                                                                         |
|                     | <b>PRESTAR LOS SERVICIOS SIN NINGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                          |                                                                                                         |
| 23                  | El oferente certificará que prestara los servicios objeto del presente contrato sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                          |                                                                                                         |
| 24                  | <b>COMPROMISO AMBIENTAL:</b> El oferente deberá diligenciar el formulario de compromiso ambiental, donde se deberá comprometer a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la legislación ambiental colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                          |                                                                                                         |
| 25                  | <b>PROFESIONAL ENLACE</b><br>El OFERENTE designará un funcionario como interlocutor entre la Entidad contratada y supervisor del contrato, quien, en coordinación con este último, solucionará los inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizará algún trámite o requerimiento por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8.<br>Nombres y apellidos:<br>Cargo:<br>Numero celular:<br>Correo electrónico:<br><br>Nota: Este funcionario deberá estar disponible y atender los medios tecnológicos (celular, correo electrónico) dispuestos para la correcta ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                          |                                                                                                         |
|                     | <b>LINEAMIENTOS DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                          |                                                                                                         |
| 26                  | El contratista certifica que acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                          |                                                                                                         |
| 29                  | <b>CAPACIDAD OPERATIVA:</b> El oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos humanos necesarios e idóneos para la prestación del servicio en las sedes, en cuya dirección oferto en su propuesta, de los cuales deben estar debidamente habilitados en el Ministerio de Salud y Protección Social (Diligenciamiento de formulario capacidad operativa y administrativa).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                          |                                                                                                         |

|                     |                                          |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 51 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                         |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                         |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | <p>El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: <i>"Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes"</i>.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 30 | <p><b>FUNCIONARIO PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS:</b></p> <p>El oferente designará un funcionario; quien se encargará de interactuar con el responsable de atención al usuario del asegurador, responsable de Redes integrales y de referencia y contra referencia, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita.</p> <p>Deberá indicar:</p> <p>Nombre:<br/>Cargo:<br/>Teléfonos:<br/>Correo electrónico:</p> <p>Este funcionario deberá resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, programación de procedimientos de apoyo diagnóstico y terapéutico y todos aquellos que se presenten durante la ejecución del contrato.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 31 | <p>Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizará reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>Durante estas reuniones se abordarán, temas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Indicadores:</b> Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados.</li> <li>• <b>Operación:</b> Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades.</li> <li>• <b>Criterios Técnicos:</b> Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1.</li> <li>• <b>Análisis Financiero:</b> proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/p las normas concordantes.</li> <li>• <b>Ejecución Contractual:</b> Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud.</li> <li>• <b>Documentos:</b> Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito.</li> <li>• <b>Evaluación y Planes de Mejora:</b> Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Una vez inicie el contrato se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.</p> <p><b>Nota 2:</b> El supervisor verificará la entrega por parte de la entidad de los indicadores según la periodicidad de medición establecida para cada uno (mensual, trimestral).</p> <p><b>Nota 3:</b> El formulario anexo es de carácter informativo y será incluido en la minuta del contrato una vez sea adjudicado el presente proceso.</p> |



## CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

## 4.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

| ITEM | FACTOR                                           | PUNTAJE           |
|------|--------------------------------------------------|-------------------|
| 1    | Condiciones técnicas adicionales de calificación | 395 puntos        |
| 2    | Apoyo a la industria nacional                    | 100 puntos        |
| 3    | MIPYME Domiciliada en Colombia                   | 2,5 puntos        |
| 4    | Apoyo a la mujer                                 | 2,5 puntos        |
|      | <b>TOTAL, PUNTAJE</b>                            | <b>500 puntos</b> |

Las propuestas serán evaluadas técnicamente teniendo en cuenta los factores indicados a continuación sobre una asignación total de 500 puntos.

Se verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas ADICIONALES en cuanto al ofrecimiento de servicios de salud y/o profesionales requeridas que presente el oferente según lo requerido, así:

## 2. OPORTUNIDAD PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA (95 Puntos)

NOTA: El oferente solamente debe marcar una (1) de las tres (3) opciones, con el fin de poder otorgar puntaje de lo contrario, no se tendrá en cuenta.

| OPORTUNIDAD PARA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA AMBULATORIA                                                                                                                                          |                                            |                   | PUNTAJE   | MARQUE CON UNA X LA OPCION CON LA CUAL PRETENDE OBTENER EL PUNTAJE |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------|-----------|--------------------------------------------------------------------|
| <b>OPORTUNIDAD PARA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA AMBULATORIA</b><br><br><i>(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista hasta la fecha de programación)</i> | <b>OPORTUNIDAD PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA</b> | MENOR DE 8 DÍAS   | 95 puntos |                                                                    |
|                                                                                                                                                                                               |                                            | ENTRE 9 Y 15 DÍAS | 45 puntos |                                                                    |
|                                                                                                                                                                                               |                                            | DE 16 A 30 DÍAS   | 10 puntos |                                                                    |

## 3. OPORTUNIDAD AGENDAMIENTO CONSULTA ESPECIALIZADA AMBULATORIA (100 puntos)

NOTA: El oferente solamente debe marcar una (1) de las tres (3) opciones, con el fin de poder otorgar puntaje de lo contrario, no se tendrá en cuenta.

| OPORTUNIDAD PARA CONSULTA SUBESPECIALIZADA                                                                                                                                                    |                         |                 | PUNTAJE OFERTA | MARQUE CON UNA X LA OPCION CON LA CUAL PRETENDE OBTENER EL PUNTAJE |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------|----------------|--------------------------------------------------------------------|
| <b>OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN EN CONSULTA SUBESPECIALIZADA</b><br><br><i>(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista hasta la fecha de programación)</i> | <b>CONSULTA EXTERNA</b> | DE 15 A 20 DÍAS | 100 PUNTOS     |                                                                    |
|                                                                                                                                                                                               |                         | DE 21 A 25 DÍAS | 50 PUNTOS      |                                                                    |

|                     |                                          |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 53 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                         |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                         |

#### 4. OPORTUNIDAD AGENDAMIENTO PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICOS (100 PUNTOS)

NOTA: El oferente solamente debe marcar una (1) de las tres (3) opciones, con el fin de poder otorgar puntaje de lo contrario, no se tendrá en cuenta.

| OPORTUNIDAD DE PROGRAMACIÓN<br>(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista hasta la fecha en que se realiza el procedimiento) | PUNTAJE    | MARQUE CON UNA X LA OPCION CON LA CUAL PRETENDE OBTENER EL PUNTAJE |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------|
| DE UNO (01) A CINCO (05) DÍAS CALENDARIO                                                                                                                              | 100 puntos |                                                                    |
| DE SEIS (06) A NUEVE (09) DÍAS CALENDARIO                                                                                                                             | 50 puntos  |                                                                    |
| DE DIEZ (10) A QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO                                                                                                                            | 10 puntos  |                                                                    |

#### 5. SERVICIOS ADICIONALES (100 Puntos)

NOTA: El oferente solamente debe marcar una (1) de las dos (2) opciones, con el fin de poder otorgar puntaje de lo contrario, no se tendrá en cuenta.

| ITEM | CRITERIO                                                                | OFRECE                                                                                                      |    | PUNTAJE    | MARQUE CON UNA X LA OPCION CON LA CUAL PRETENDE OBTENER EL PUNTAJE |
|------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|------------|--------------------------------------------------------------------|
| 1    | OFRECIMIENTO SERVICIO DE ENTREGA DE RESULTADOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS | La entidad se compromete a entregar los resultados de estudios de imágenes diagnóstica antes de cinco días. | SI | 100 puntos |                                                                    |
|      |                                                                         |                                                                                                             | NO | 0 puntos   |                                                                    |

#### A. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS):

| OFRECE |    |
|--------|----|
| SI     | NO |
|        |    |

El oferente marcara solamente una de las opciones que desee ofertar, al indicar que si deberá anexar con la oferta la documentación que acredite dicho puntaje

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL- INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.

Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.



Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.

Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.

Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.

Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

#### B. PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

El oferente marcará solamente una de las opciones que desee ofertar:

| OFRECE |    |
|--------|----|
| SI     | NO |
|        |    |

De indicar que SI, el oferente deberá allegar con la oferta la documentación que acredite esta condición técnica.

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco **2.5 PUNTOS** al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 "las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto."

#### ITEM Descripción Puntaje

##### Participación de mujeres en el sistema de compras públicas 2.5

1. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

2. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 55 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                                |

4. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

5. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

6. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

7. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

8. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

9. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**Parágrafo.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendarios anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para que el Proponente obtenga este puntaje deberá diligenciar el Formulario FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN el cual será publicado en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II, donde manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso y aportar la documentación requerida.

**NOTA:** Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

El oferente deberá diligenciar el Anexo FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN, según corresponda a su ofrecimiento.

**5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO 2.5 PUNTOS**

El oferente marcara solamente una de las opciones que desee ofertar:

| OFRECE |    |
|--------|----|
| SI     | NO |
|        |    |

**De indicar que SI, el ofrece deberá allegar con la oferta la documentación que acredite esta condición técnica.**

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco **(2.5) puntos** al Proponente que acredite la calidad de Mipymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 57 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                                |

### ANEXO No. 3

#### OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **Regional de Aseguramiento en salud No.8** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **Regional de Aseguramiento en salud No.8** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única que ampara la ejecución del contrato
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la la **Regional de Aseguramiento en salud No.8** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la **Regional de Aseguramiento en salud No.8** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. **Prestación integral del servicio**  
  
Prestar los servicios de salud hospitalarios y/o ambulatorios de alta complejidad objeto del contrato de manera oportuna, continua, segura y con calidad, conforme a los estándares establecidos por el Sistema General de Seguridad Social en Salud y la normatividad vigente
11. **Cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad**  
  
Garantizar que la prestación de los servicios se realice en cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, manteniendo vigentes las condiciones de habilitación exigidas por la autoridad sanitaria competente.
12. **Habilitación de servicios**  
  
Mantener debidamente habilitados los servicios de salud ofertados durante toda la ejecución del contrato, conforme a los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social

**13. Disponibilidad de talento humano especializado**

Disponer del talento humano idóneo y especializado, con formación, experiencia y registro profesional vigente, necesario para la prestación de los servicios contratados.

**14. Infraestructura y dotación**

Garantizar que la infraestructura física, tecnología biomédica, equipos y demás recursos necesarios para la prestación del servicio se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento y seguridad.

**15. Continuidad en la atención**

Garantizar la continuidad en la prestación del servicio durante toda la ejecución contractual, evitando interrupciones que puedan afectar la atención de los usuarios.

**16. Referencia y contrarreferencia**

Coordinar adecuadamente los procesos de referencia y contrarreferencia cuando la complejidad del caso lo requiera, conforme a la red de servicios de salud definida por la entidad contratante.

**17. Historia clínica**

Garantizar el adecuado registro, custodia y confidencialidad de las historias clínicas, conforme a la normativa vigente sobre manejo de información en salud.

**18. Facturación y soportes**

Presentar oportunamente las facturas y soportes correspondientes a los servicios efectivamente prestados, conforme a los requisitos establecidos por la Regional de Aseguramiento en salud No.8 y la normativa aplicable.

Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

**19. Reporte de información**

Reportar oportunamente a la Regional de Aseguramiento en salud No.8 y a las autoridades competentes la información relacionada con la prestación del servicio, indicadores de atención y demás datos requeridos

**20. Cumplimiento de normas sanitarias**

Dar cumplimiento a todas las normas sanitarias, técnicas y administrativas aplicables a la prestación de servicios de salud, en especial a la relacionada con el objeto contractual

**21. Apoyo a la supervisión contractual**

Brindar apoyo técnico y administrativo al supervisor del contrato, suministrando la información, reportes y documentos que le sean solicitados para verificar la correcta ejecución del contrato.

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 59 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                                |

## 22. Responsabilidad frente al servicio

**Responder por la calidad, oportunidad y seguridad de los servicios prestados, así como por los daños o perjuicios que puedan ocasionarse por fallas en la prestación del servicio.**

23. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
24. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres, en igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.
25. Una vez agotado los recursos del contrato, el CONTRATISTA se compromete con la Regional de Aseguramiento en salud No.8 a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
26. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se base en el Plan de Servicios y tecnologías en salud del sistema den salud de las fuerza militares y de la policía nacin al (Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025), en el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 080 del 27 de mayo del 2022) y en la Resolución 593 del 13 de diciembre del 2023 "Por la cual se crea el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional".
27. Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento:  
Demostración de derechos y autorización:
  - a. Para acceder al servicio de salud contratado, el usuario debe presentar la orden de autorización en el formato emitido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 en su unidad Prestadora de Salud Sucre; una vez prestado el servicio, la orden de autorización debe quedar firmada por el usuario.
  - b. presentar documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
  - c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
  - d. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la RASES No 8 en su Unidad Prestadora de Salud sucre la única dirección electrónica válida para este proceso es [desuc.upres-aut@correo.policia.gov.co](mailto:desuc.upres-aut@correo.policia.gov.co) o con el medico auditor de concurrencia, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del usuario; y/o correos de contacto que se encuentren vigentes, previa verificación con el supervisor del contrato y/o jefe de referencia y contrarreferencia UPRES Desuc
  - e. Todo servicio electivo, medicamento, dispositivo y/o tecnología fuera del plan de beneficios del SSPN, o por fuera del Manual Único de Medicamentos y Terapéutica, La IPS contratada por ningún medio solicitará a los usuarios del SSPN dinero para el PAGO o COPAGO de servicios de salud. La IPS ordenará medicamento pertinente, servicio o procedimiento, acorde a las GPC o protocolos establecidos, acuerdo 002 de 2021 (Plan de servicios del Subsistema de la Policía



Nacional) y llegado el caso el servicio no esté incluido en dicho plan, se debe diligenciar para presentar al EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud) el formato del anexo 1 y anexo 6 para medicamentos y servicios y/o tecnologías respectivamente de la Resolución 593 del 13 de diciembre de 2023 de DISAN

- f. **Referencia:** Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la oficina de referencia y contrarreferencia de la RASES No 8 Sanidad Sucre.
- g. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsimil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- h. **Contrarreferencia:** Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contrarreferencia (anexo N° 3) informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas.
- i. **Urgencias:** Los usuarios no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la Unidad Prestadora de Salud Sucre (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la oficina de referencia y contrarreferencia de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y Resolución 4331 de 2012 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del usuario. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y Resolución 4331 de 2012, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de usuarios en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Solicitud que tendrá que ser enviada al correo y deberán ser contrarremitidos a la Clínica Regional Caribe, cuando la condición clínica del usuario lo permita, si amerita manejo en el segundo nivel de complejidad.
- j. Los usuarios hospitalizados deben tener autorización para continuar la hospitalización cada tercer día, solicitud que tendrá que ser tramitada con el medico auditor de concurrencia, y deberán ser contrarremitidos a la Clínica Regional del Caribe, cuando la condición clínica del usuario lo permita.
- k. Si durante la realización de un procedimiento quirúrgico se requiere la realización de otro procedimiento adicional, la IPS posterior al acto quirúrgico con un plazo no superior a 24 horas debe solicitar la autorización del procedimiento a los correos de contacto que se encuentren vigentes, previa verificación con el supervisor del contrato y/o jefe de referencia y contrarreferencia UPRES Desuc.

28. El contratista debe designar funcionario, e informar teléfono, correo electrónico, ubicación física en la IPS, que permita a los usuarios y a las personas que delegue la RASES No 8 Sanidad Sucre, realizar contacto con la IPS con el fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato, incluyendo problemas relacionados con la oportunidad o con la autorización de servicios, códigos o tarifas. Igualmente asignar una persona encargada de asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato, la cual estará ubicada dentro de las instalaciones de la Clínica Regional Caribe, dotada con sus medios logísticos

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 61 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                                |

(impresora, computador, teléfono, papelería entre otros), en horarios de 07:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

29. Permitir al Auditor Médico Concurrente de la RASES No 8 Sanidad Sucre, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud; así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.
30. El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a usuarios (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la Secretaría RASES No 8 de Salud.
31. **INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA RASES NO 8 SANIDAD SUCRE DE LA POLICÍA NACIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**
  - a. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
  - b. Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato al correo: \_\_\_\_\_ y correo electrónico personal del supervisor del contrato.
  - c. Debe reportar al supervisor del contrato y a la oficina de calidad de la RASES No 8 de Sanidad Sucre, los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, a los correos \_\_\_\_\_ y correo electrónico del médico auditor del proceso, previa coordinación para el mismo, en caso requerido.
  - d. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Sanidad Policial.
  - e. Enviar el primer día hábil de cada semana al Área de Epidemiología de la RASES No 8 Sanidad Sucre, la información de notificación epidemiológica semanal establecida en el Decreto 3518 del 2006 y Decreto Reglamentario 1918 del 1994, y además los casos de natalidad y mortalidad que se presenten. (Solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional); al correo \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_
32. El contratista deberá coordinar las fechas de entrega de facturación con el Supervisor del contrato, para efectos de expedición del Recibido A Satisfacción, ya que las facturas con sus respectivos RAS, deberán ser radicadas en la Ventanilla única de cuentas de la RASES No 8 Sanidad Sucre los primeros cinco días del mes.
33. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la Oficina de Central de Cuentas de la RASES No 8 Sanidad Sucre ubicada en el cuarto piso de la clínica de la Policía Regional del Caribe, con el fin de garantizar el pago de dicha factura el mes siguiente de la prestación del servicio, acompañada de la siguiente información:
  - Recibido a satisfacción RAS expedido por el supervisor del contrato.
  - Fecha de prestación del servicio
  - Relación de usuarios atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
  - Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
  - Número del contrato contra el cual se facturan los servicios
34. El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Sanidad Policial, y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.
35. El contratista deberá reportar de manera trimestral la información e indicadores que ordena la Resolución 0247 de 2014 para usuarios de cáncer y la Resolución 1954 de 2012 para las enfermedades huérfanas. Información que deberá ser enviada al correo electrónico \_\_\_\_\_



36. Cuando se presente la necesidad médica de limitarse una actividad policial, durante el acto médico el profesional de salud generará la respectiva excusa de servicio parcial o total con la debida pertinencia, en los términos que contempla la normatividad vigente, es decir, el médico general hasta 8 días y el especialista hasta 15 días, prorrogables hasta por el tiempo que por conveniencia medica se amerite. **NO** se deberán dentro de las limitaciones médicas, aquellas que interfieran con la administración del talento humano, como aquellas que establecen restricciones para traslados. Solamente se podrán emitir indicaciones en cuanto a descripción de ambientes o sitios favorables o desfavorables para ejercer una labor o permanecer, tales como altura sobre el nivel del mar, temperatura ambiente, humedad, acceso a atención en salud por nivel de complejidad, entre otras. Se debe garantizar que las excusas de servicio parcial y en los conceptos de perfil ocupacional para reubicación laboral, **NO** se emitan conceptos de horario laboral o duración de la jornada de trabajo, salvo contadas excepciones que, por su condición de salud o administración de medicamentos, así lo impone. Por consiguiente, podrá emitirse únicamente en los casos pertinentes, limitaciones de turno nocturno, lo cual debe estar completamente justificado en la historia clínica respectiva, contemplando que la jornada nocturna va de 22:00 a las 06:00 horas del día siguiente

37. El oferente deberá garantizar que los especialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante y adjunto por el Usuario el día de la respectiva consulta.

Parágrafo: Dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente **NO** se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:

- Diagnóstico
- Evolución
- Tratamiento realizado
- Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario.

38. El oferente deberá anexar el portafolio de servicios (incluir valor en pesos y manual tarifario cotizado) y garantizar la prestación de los servicios a las tarifas que sean presentadas en la propuesta

39. Si el oferente dentro de su portafolio de servicios presenta servicios no relacionados en el **OFERTA ECONÓMICA**, deberá ofertarlos en un documento aparte **Anexo No. 9 porta folio de servicios y/o tarifas propias** clasificadas por sistema incluyendo valores y manual tarifario.

40. El oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada: consulta externa y apoyo diagnostico hasta 20 días calendario, otros procedimientos y cirugías hasta 15 días y urgencias en las primeras 24 horas y en todos los casos igual o menor a la oferta presentada, oportunidad estipulada en las Resoluciones, 1446 de mayo 8 de 2006 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 MINPROTECCION y circular única título II de SUPERSALUD <http://www.supersalud.gov.co/supersalud/LinkClick.aspx?fileticket=wCKTy84Cv8I=&tabid=103>.

Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las "instrucciones PRIMERA y SEGUNDA" impartidas dentro de la circular externa No 004 SUPERSALUD del 17 de julio de 2014

41. Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o ESE) junto con la propuesta.

42. Solicitar el Modelo de Atención en Integral en Salud (MATIS) Acuerdo 070 de 2019, definido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional

43. En el evento en se requiera alquiler de equipos y/o tecnología de punta como coadyuvantes de las cirugías o procedimientos la entidad contratada deberá además de anexar factura de compra, diligenciar el formato de CTC respectivo, enviándolo máximo 24 horas después del procedimiento a la oficina de referencia de la RASIES No 8.

Dichos documentos se deben presentar con la factura de compra en la respectiva facturación.

La entidad se reserva la realización de auditar los procedimientos en vivo, con el fin de verificar los gastos en insumos y materiales medico quirúrgicos, así como la utilización de equipos en alquiler.

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 63 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                                |

44. La entidad deberá aplicar el principio de racionalidad para la realización y práctica de todos los procedimientos anteponiendo el concepto de calidad, esto es lograr los máximos beneficios, con mínimos riesgos pero a costos razonables.
45. Los medicamentos que se suministren deberán estar contemplados en el Acuerdo 052 de 01 de septiembre de 2013 del CSSSMP y deben ser dispensados en su denominación común internacional (genérica) según Decreto 2200 de 2005. Los medicamentos que se encuentren regulados en la normatividad vigente, serán reconocidos con el valor máximo establecido por el Ministerio de la Protección Social en la normatividad que aplica para los mismos y en el caso de los medicamentos no incluidos en el Vademécum, diligenciar el **"FORMATO DE MEDICAMENTOS FUERA DE VADEMECUM"** y que no hagan parte del PLM. Para los medicamentos solicitados para procedimientos ambulatorios. (se anexa formato NO POS y Acuerdo 052).
46. Conocer y aplicar la Directiva 007 Expedir las incapacidades médicas al personal activo que sean pertinentes, definiendo el tipo de incapacidad en PARCIAL; si puede laborar, con las restricciones respectivas y TOTAL en caso que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe, máximo 30 días
47. Se requiere que el servicio se preste en la ciudad de Barranquilla y su área metropolitana, con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia, eficiencia y pertinencia.
48. El Contratista para efectos de facturación entenderá como plan de beneficios (POS) de la Policía Nacional, el conjunto de actividades, y procedimientos, relacionados y definidos en el acuerdo 002 del 2001 de CSSFPM (anexo al contrato vigente).
49. Verificar la información del usuario que permita establecer que pertenece al subsistema de salud de la POLICIA NACIONAL.
50. Realizar los diagnósticos y tratamientos acordes a los protocolos y guías de manejo establecidas y enmarcadas en los principios de ética profesional.
51. Explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y facilitar su consentimiento
52. Entregar al usuario reporte de resultados para continuar el manejo terapéutico del paciente en la Clínica Regional Caribe, cuando lo amerite, a través del proceso y formato de referencia y contrarreferencia (se anexa formato).
53. Permitir el acceso del médico auditor concurrente a los servicios que se estén prestando a los usuarios, así como a las historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados.
54. Presentar informe mensual los primeros 05 (cinco) días de cada mes al supervisor del contrato; en donde se relacione: Valor facturado en el mes, valor total de ejecución del contrato, porcentaje ejecución del contrato y saldo. A su vez se debe informar, cuando se haya ejecutado el 70% del presupuesto del contrato
55. El contratista deberá expedir paz y salvo al momento de terminación de la ejecución del contrato en el cual conste, la no existencia de facturación pendiente por radicar en la RASES NO 8 y que se encuentra apto para la liquidación del contrato



56. Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado y de esta manera, evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual. Si llegare a suceder, EL CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas (excepto las atenciones que sean de urgencias).
57. Presentar: CERTIFICACION MENSUAL DE NO TENER FACTURAS PENDIENTES CON LOS SERVICIOS DEL MES.
58. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
59. El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio).
60. El contratista al que le sea adjudicado el contrato objeto del presente proceso, deberá cargar las facturas correspondientes al pago del servicio y/o bien contratado en la plataforma del secop II, durante la ejecución del contrato, esta obligación será objeto de verificación por parte del supervisor asignado.
61. Asumir la cuenta de costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, entendido el evento adverso como lo define la Organización Mundial de la Salud, "daño no intencional causado al paciente como resultado de la atención médica, y no por la enfermedad de base". evaluación de causalidad, evitabilidad e imputabilidad al prestador Posterior a lo determinado en la evaluación de causalidad, evitabilidad e imputabilidad al prestador.

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 65 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                                |

#### ANEXO No. 4

##### OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



## ANEXO No. 5

## MINUTA DEL CONTRATO

**SOLO EJEMPLO**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PN RASES8**  
**CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y \_\_\_\_\_ CUYO OBJETO**  
**ES \_\_\_\_\_**

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de (1) Selección Abreviada de Menor Cuantía en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. d) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar la interventoría para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** LA **POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO - ANTICIPO:** El pago del anticipo que se efectúe en el presente contrato, se hará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única, una vez presentados los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC). **PAGOS PARCIALES:** Los pagos parciales que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 67 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                                |

siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del CONTRATISTA: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA: De acuerdo con lo establecido para el presente proceso **DECIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL.** 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los elementos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DECIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** De acuerdo con lo establecido para el presente proceso **DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: De acuerdo con lo establecido para el presente proceso **DECIMA QUINTA.- IMDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DECIMA SEXTA- SANCIONES:** De acuerdo con lo establecido para el presente proceso **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **DECIMA NOVENA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la POLICÍA, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no releva al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se



entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, para la legalización el registro presupuestal por parte de la POLICÍA y para la ejecución, la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única, para la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL según Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.3.1. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Pliego de condiciones y Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la POLICÍA. 2.) Anexos del contrato. 3.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA-IMPUESTOS:** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO

Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 69 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                                |

**ANEXO No. 5.1**

**"DATOS DEL CONTRATO"**

**(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)**

| <b>CONTRATO</b>                         | No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                |             |                |             |                                                 |  |  |  |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------|----------------|-------------|-------------------------------------------------|--|--|--|
| <b>CONTRATANTE</b>                      | POLICIA NACIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                |             |                |             |                                                 |  |  |  |
| <b>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</b> | <b>NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                |             |                |             |                                                 |  |  |  |
| <b>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</b>         | Del ordenador del gasto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                |             |                |             |                                                 |  |  |  |
| <b>CARGO</b>                            | Cargo del ordenador del gasto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                |             |                |             |                                                 |  |  |  |
| <b>DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO</b>      | Del ordenador del gasto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                |             |                |             |                                                 |  |  |  |
| <b>CONTRATISTA</b>                      | <b>NOMBRE:</b> De la firma contratista<br><b>NIT:</b><br><b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> Nombre del representante legal<br><b>DOC. IDENTIDAD:</b> C.C. del representante legal<br><b>CIUDAD NOTIFICACIÓN:</b> Bogotá D.C.<br><b>DIRECCIÓN:</b> De notificación de la firma contratista<br><b>TELÉFONO:</b><br><b>FAX:</b><br><b>E-MAIL:</b>                                                                         |                |             |                |             |                                                 |  |  |  |
| <b>CONSIDERANDOS</b>                    | Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO).                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                |             |                |             |                                                 |  |  |  |
| <b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>          | El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Unidad Ejecutora). (O el ordenador del gasto en cada caso).                                                                                                                                                                            |                |             |                |             |                                                 |  |  |  |
| <b>CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO</b>        | El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato)<br><table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th>ITEM</th><th>RECURSO</th><th>UNIDAD</th></tr> <tr> <td></td><td>Se han de discriminar cada recurso comprometido</td><td></td></tr> </table>                                                                                                                                          | ITEM           | RECURSO     | UNIDAD         |             | Se han de discriminar cada recurso comprometido |  |  |  |
| ITEM                                    | RECURSO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | UNIDAD         |             |                |             |                                                 |  |  |  |
|                                         | Se han de discriminar cada recurso comprometido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                |             |                |             |                                                 |  |  |  |
| <b>CLAUSULA TERCERA.- VALOR</b>         | Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) (\$INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA).<br><br><table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th>ITEM</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table> | ITEM           | CANTIDAD    | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |                                                 |  |  |  |
| ITEM                                    | CANTIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |                |             |                                                 |  |  |  |
|                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                |             |                |             |                                                 |  |  |  |
| <b>CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO</b>  | El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR).<br>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:<br><b>NOMBRE BENEFICIARIO:</b> Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma.<br><b>BANCO:</b><br><b>TIPO DE CUENTA:</b> Corriente y/o ahorros, especificar.<br><b>NUMERO DE CUENTA:</b><br><b>OFICINA:</b>                     |                |             |                |             |                                                 |  |  |  |

|                     |                                          |  |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 70 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              |  | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |  |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |  |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                          |  |                                                                                                                |

|                                                          |                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CLAUSULA QUINTA-<br/>APROPIACIÓN<br/>PRESUPUESTAL</b> | SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE                            |
| <b>CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE<br/>EJECUCIÓN</b>           | Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que esta aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado. |
| <b>CLAUSULA OCTAVA: LUGAR<br/>DE EJECUCIÓN</b>           | Se indica el sitio                                                                                                                                                                       |
| <b>CLAUSULA DECIMA NOVENA-<br/>MONEDA DEL CONTRATO</b>   | Pesos colombianos                                                                                                                                                                        |

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO

Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

Calidad en que Actúa

|                     |                                          |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 71 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                         |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                         |

### Anexo No. 6

### OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta **ESTE FORMATO**, el cual debe estar debidamente firmado por el representante legal y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del SECOP II, es decir antes del cierre de la oferta.

➤ **PRIMER ÍTEM DE LA OFERTA ECONÓMICA:**

| DESCRIPCIÓN SERVICIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                             | OFRECIMIENTO PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO PARA LOS ÍTEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO DE LOS ÍTEMS |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLÓGICA, OPTOMETRÍA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE BAJA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 | _____ %                                                                                       |

NOTA 1: El oferente interesado debe realizar un solo porcentaje de descuento el cual será aplicado a todos los ítems del ANEXO PRECIO TECHO.

NOTA 2: El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.

NOTA 3: Si el oferente no indica ningún valor como porcentaje de descuento, esta se entenderá como 0%.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



## PRECIO TECHO

| N° | ITEM   | DESCRIPCIÓN                                                                              | VALOR ESTIMADO |
|----|--------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1  | 098105 | **DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA                                          | \$ 2.222.141   |
| 2  | 953401 | **ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR                                                          | \$ 1.568.112   |
| 3  | 890202 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (RETINOLOGIA)                   | \$ 55.173      |
| 4  | 890202 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (GLAUCOMATOLOGIA)               | \$ 55.173      |
| 5  | 890202 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (ESTRABISMO)                    | \$ 55.173      |
| 6  | 890202 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (OCULOPLASTIA)                  | \$ 55.173      |
| 7  | 890202 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (CORNEA)                        | \$ 63.890      |
| 8  | 950802 | **INTERFEROMETRIA                                                                        | \$ 85.007      |
| 9  | 951102 | **FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO                                        | \$ 60.678      |
| 10 | 951103 | FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO                                         | \$ 89.060      |
| 11 | 951202 | ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO                                          | \$ 240.275     |
| 12 | 951203 | ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO                                         | \$ 248.142     |
| 13 | 951302 | **ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B                                                            | \$ 194.850     |
| 14 | 952001 | BIOMETRIA A OCULAR                                                                       | \$ 98.854      |
| 15 | 952501 | **PAQUIMETRIA                                                                            | \$ 102.173     |
| 16 | 890307 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA                                      | \$ 39.049      |
| 17 | 950101 | **EVALUACION ORTOPTICA                                                                   | \$ 85.135      |
| 18 | 950505 | **ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO                             | \$ 114.882     |
| 19 | 952601 | TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS                                               | \$ 504.388     |
| 20 | 951501 | **TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE                                                    | \$ 126.460     |
| 21 | 982101 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA                                | \$ 461.183     |
| 22 | 879121 | **TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS                                                        | \$ 120.300     |
| 23 | 082302 | RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS            | \$ 1.358.270   |
| 24 | 088403 | **SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO                               | \$ 1.715.483   |
| 25 | 103108 | **PERITOMIA TOTAL                                                                        | \$ 583.258     |
| 26 | 115301 | **REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL                  | \$ 2.034.744   |
| 27 | 115302 | **REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL                    | \$ 1.563.778   |
| 28 | 124201 | RESECCION DE TUMOR DE IRIS                                                               | \$ 1.370.739   |
| 29 | 124303 | ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERIOR                                         | \$ 1.313.802   |
| 30 | 128401 | RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA                                        | \$ 1.448.447   |
| 31 | 168301 | **PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS                    | \$ 2.082.067   |
| 32 | 169201 | RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA                                                     | \$ 2.452.584   |
| 33 | 169202 | RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA                                                     | \$ 2.667.985   |
| 34 | 169203 | **DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA                                                | \$ 546.257     |
| 35 | 169204 | **DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA                                               | \$ 693.829     |
| 36 | 168402 | **DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL                                                    | \$ 2.327.873   |
| 37 | 168405 | **DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA Incluye: VIA TRANSCARUNCULAR | \$ 2.246.846   |
| 38 | 088401 | **SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO                                             | \$ 683.014     |
| 39 | 088402 | **SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO                                          | \$ 1.039.252   |
| 40 | 098101 | DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA                                                       | \$ 1.935.413   |
| 41 | 098301 | CONJUNTIVO DACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA                            | \$ 2.030.085   |
| 42 | 103102 | RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO                            | \$ 1.173.274   |
| 43 | 103103 | **RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)                                       | \$ 955.825     |
| 44 | 103104 | RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO                                     | \$ 1.228.894   |
| 45 | 103105 | **RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO                      | \$ 1.073.805   |
| 46 | 103107 | **RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) SIN INJERTO                      | \$ 1.231.850   |
| 47 | 121301 | **REDUCCION DE HERNIA DE IRIS                                                            | \$ 1.286.367   |
| 48 | 123001 | **IRIDOPLASTIA MANUAL                                                                    | \$ 1.383.761   |
| 49 | 123002 | **IRIDOPLASTIA ASISTIDA                                                                  | \$ 1.287.608   |
| 50 | 124401 | RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR                                             | \$ 1.573.336   |
| 51 | 128801 | **REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE                                                          | \$ 974.203     |
| 52 | 128803 | SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA                                  | \$ 805.473     |
| 53 | 128705 | **REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO                                               | \$ 2.206.889   |
| 54 | 127501 | TRABECULOPLASTIA ASISTIDA                                                                | \$ 1.486.071   |
| 55 | 147401 | VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCCION DE SILICON O GASES                                  | \$ 3.708.891   |
| 56 | 147402 | VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA                                                    | \$ 2.391.374   |
| 57 | 166101 | **INSERCCION SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES        | \$ 1.552.152   |
| 58 | 130004 | EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA          | \$ 2.217.739   |
| 59 | 136504 | **CAPSULOTOMIA MANUAL                                                                    | \$ 1.791.865   |
| 60 | 136505 | CAPSULOSTOMIA ASISTIDA                                                                   | \$ 1.746.128   |
| 61 | 137005 | INSERCCION DELENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA                      | \$ 3.659.888   |
| 62 | 138101 | EXTRACCION DELENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR         | \$ 2.713.432   |
| 63 | 142004 | ABLACION DE LESION CORIORETINAL                                                          | \$ 1.896.083   |
| 64 | 143401 | REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA                                    | \$ 2.738.261   |
| 65 | 143404 | REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA                                   | \$ 2.755.898   |
| 66 | 143501 | REPARACION DE LESION RETINAL POR IDENTACION ESCLERAL                                     | \$ 3.022.732   |
| 67 | 147101 | VITRECTOMIA ANTERIOR                                                                     | \$ 2.033.842   |
| 68 | 147103 | **ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO                                                       | \$ 2.457.130   |
| 69 | 152001 | **ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR                                                 | \$ 1.499.365   |
| 70 | 152003 | **ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR                                                 | \$ 1.495.952   |
| 71 | 154001 | **REINSERCCION DE MUSCULOS RECTOS                                                        | \$ 1.792.481   |

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 73 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICIA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                                |

|     |        |                                                                                                               |              |
|-----|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 72  | 154002 | **REINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS                                                                            | \$ 1.798.435 |
| 73  | 161101 | EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA                                                                        | \$ 2.039.675 |
| 74  | 163001 | **EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE                                                                  | \$ 1.335.412 |
| 75  | 164001 | ENUCLEACIÓN SIMPLE                                                                                            | \$ 1.738.285 |
| 76  | 165001 | **EXENTERACIÓN DE LA ORBITA                                                                                   | \$ 3.375.672 |
| 77  | 083703 | **CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL                                                                 | \$ 1.257.514 |
| 78  | 083801 | **CANTOTOMÍA                                                                                                  | \$ 416.325   |
| 79  | 083802 | **CANTORRAFIA                                                                                                 | \$ 558.518   |
| 80  | 083803 | **CANTOPLASTIA                                                                                                | \$ 572.233   |
| 81  | 083804 | **BLEFAROPLASTIA SUPERIOR                                                                                     | \$ 1.818.055 |
| 82  | 083805 | **BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA                                                                         | \$ 1.815.462 |
| 83  | 083809 | **CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO                                                                         | \$ 1.410.509 |
| 84  | 083811 | **CORRECCIÓN DE EPICANTO                                                                                      | \$ 1.142.678 |
| 85  | 086001 | **RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO                                                                      | \$ 1.837.588 |
| 86  | 086002 | **RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO                                                                      | \$ 1.808.879 |
| 87  | 089104 | ABLACIÓN DE PESTRAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)                                                                   | \$ 842.432   |
| 88  | 089105 | ABLACIÓN DE PESTRAÑAS VIA ABIERTA                                                                             | \$ 843.787   |
| 89  | 090101 | **DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL                                                                             | \$ 478.919   |
| 90  | 092001 | DACRIOADENECTOMIA PARCIAL                                                                                     | \$ 629.680   |
| 91  | 092002 | DACRIOADENECTOMIA TOTAL                                                                                       | \$ 840.769   |
| 92  | 084101 | EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SACO LAGRIMAL                                                                    | \$ 918.645   |
| 93  | 084201 | **SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA                                                          | \$ 180.942   |
| 94  | 084401 | **INTUBACIÓN DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA                                                                      | \$ 808.849   |
| 95  | 095001 | **DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL                                                                                   | \$ 417.853   |
| 96  | 086101 | DACRIOCISTECTOMIA                                                                                             | \$ 1.389.205 |
| 97  | 097101 | **PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES                                                                           | \$ 1.175.099 |
| 98  | 097201 | PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE                                                                              | \$ 1.168.080 |
| 99  | 097301 | **PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS                                                            | \$ 956.270   |
| 100 | 100101 | EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL                                                                   | \$ 735.293   |
| 101 | 103204 | ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA                                                                     | \$ 1.047.685 |
| 102 | 104002 | **REPARACIÓN DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA                                                   | \$ 1.379.466 |
| 103 | 104003 | **REPARACIÓN DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR                                                 | \$ 1.381.162 |
| 104 | 106101 | **SUTURA EN LA CONJUNTIVA                                                                                     | \$ 553.429   |
| 105 | 110001 | EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA                                                            | \$ 357.701   |
| 106 | 110002 | EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDA EN CORNEA                                                               | \$ 582.807   |
| 107 | 111201 | DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA                                                                              | \$ 153.477   |
| 108 | 114201 | **CAUTERIZACIÓN DE CORNEA MANUAL                                                                              | \$ 549.790   |
| 109 | 115201 | **REPARACIÓN DE DEHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL                                                                 | \$ 1.811.366 |
| 110 | 115306 | **SUTURA DE CORNEA                                                                                            | \$ 1.003.139 |
| 111 | 115307 | QUERATECTOMIA MANUAL                                                                                          | \$ 1.011.144 |
| 112 | 115801 | RETIRO DE SUTURA EN CORNEA                                                                                    | \$ 813.088   |
| 113 | 120001 | EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO                                         | \$ 2.352.112 |
| 114 | 121102 | IRIDOTOMIA ASISTIDA                                                                                           | \$ 1.299.505 |
| 115 | 121401 | IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)                                                                       | \$ 1.338.232 |
| 116 | 123401 | **REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIALISIS                                                                        | \$ 1.402.040 |
| 117 | 123501 | COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)                                                                                  | \$ 1.303.412 |
| 118 | 124102 | **ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS                                                                                  | \$ 1.370.690 |
| 119 | 125101 | GONIOTOMIA                                                                                                    | \$ 1.537.388 |
| 120 | 125401 | TRABECULETOMIA                                                                                                | \$ 2.228.485 |
| 121 | 125501 | **CICLODIALISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)                                                      | \$ 945.512   |
| 122 | 126403 | TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL                                                                                  | \$ 1.791.435 |
| 123 | 128101 | **SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]                                                                        | \$ 1.389.921 |
| 124 | 128601 | **ESCLEROPLASTIA SIMPLE                                                                                       | \$ 1.191.727 |
| 125 | 130001 | EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO                                                                        | \$ 2.020.158 |
| 126 | 130003 | **EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO INCLUYE: FACOEMULSIFICACIÓN, LASER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS | \$ 2.345.718 |
| 127 | 182101 | RESECCIÓN DE FÍSTULA O QUISTE PREAURICULAR                                                                    | \$ 872.052   |
| 128 | 082802 | **TARSORRAFIA                                                                                                 | \$ 598.595   |
| 129 | 083001 | CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO                                    | \$ 1.708.424 |
| 130 | 083003 | CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR                               | \$ 1.813.771 |
| 131 | 083601 | CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)                                               | \$ 1.283.963 |
| 132 | 083702 | **CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO                                                                         | \$ 1.288.957 |
| 133 | 951502 | TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN                                                                    | \$ 188.149   |
| 134 | 951901 | TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR                                                                        | \$ 258.249   |
| 135 | 951902 | TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR                                                                       | \$ 326.347   |
| 136 | 951903 | **ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE                                                                            | \$ 389.672   |
| 137 | 890302 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (RETINOLOGIA)                           | \$ 59.644    |
| 138 | 890302 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (GLAUCOMATOLOGIA)                       | \$ 60.633    |
| 139 | 890302 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (ESTRABISMO)                            | \$ 60.633    |
| 140 | 890302 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (OCULOPLASTIA)                          | \$ 58.789    |
| 141 | 890302 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (CORNEA)                                | \$ 60.633    |
| 142 | 950610 | RECuento DE CELULAS ENDOTELIALES                                                                              | \$ 128.229   |
| 143 | 114102 | RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA                                                                          | \$ 1.425.407 |

## ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

## PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



POLICÍA NACIONAL

|     |        |                                                                             |              |
|-----|--------|-----------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 144 | 126704 | INSERCCION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA                                       | \$ 1.801.323 |
| 145 | 143403 | REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA                           | \$ 2.078.770 |
| 146 | 154003 | RETROINSERCCION DE MUSCULOS RECTOS                                          | \$ 1.382.868 |
| 147 | 154004 | RETROINSERCCION DE MUSCULOS OBLICUOS                                        | \$ 1.394.480 |
| 148 | 183002 | EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE                                  | \$ 1.577.723 |
| 149 | 184002 | **ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO                                        | \$ 1.818.838 |
| 150 | 184004 | **ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO                                        | \$ 2.353.182 |
| 151 | 082102 | **RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR                                      | \$ 885.501   |
| 152 | 189008 | INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA                              | \$ 1.423.582 |
| 153 | 881411 | INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)                      | \$ 748.217   |
| 154 | 890207 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA                                      | \$ 40.048    |
| 155 | 080101 | **DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA                                     | \$ 489.691   |
| 156 | 082301 | RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL. UN TERCIO | \$ 1.188.884 |
| 157 | 103101 | **RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA                         | \$ 898.198   |
| 158 | 103108 | RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO                        | \$ 1.302.822 |
| 159 | 098201 | **CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA                       | \$ 1.789.037 |
| 160 | 082504 | **ABLACION DE LESION DE PARPADOS                                            | \$ 398.883   |
| 161 | 112101 | **FROTIS DE CORNEA                                                          | \$ 257.288   |
| 162 | 137003 | INSERCCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES | \$ 2.885.495 |
| 163 | 099001 | CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA                                        | \$ 388.921   |
| 164 | 128301 | TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO                                                  | \$ 1.542.435 |
| 165 | 114202 | **CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA                                          | \$ 545.991   |
| 166 | 890278 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA                    | \$ 52.163    |
| 167 | 890378 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA       | \$ 51.615    |
| 168 | 890228 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA                  | \$ 58.228    |
| 169 | 890328 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA     | \$ 54.941    |

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 75 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                                |

## ANEXO 8

### CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES PERSONA JURIDICA

*Eliminar, seleccionar la fecha*

Señores  
**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**  
 Ciudad. –

REF: Proceso De Selección De Menor Cuantía **PN RASES8 SA MC \_024 - 2026**

El suscrito \_\_\_\_\_ identificado con cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ actuando en nombre propio y en representación legal de \_\_\_\_\_ identificada con No. NIT: \_\_\_\_\_, manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis meses anteriores a la fecha de la firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a paz y salvo por concepto de pagos a la entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA ICBF) según consta en la última planilla de pago No. \_\_\_\_\_. Que se efectúa por medio de la entidad \_\_\_\_\_ y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contrato cuyo objeto es objeto la **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLÓGICA, OPTOMETRÍA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE BAJA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8.**

El proponente:

**Firma del representante legal del proponente**

**Nombre o razón social del oferente:** Diligenciar el nombre completo del proponente

**Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):** Diligenciar la identificación del proponente

**Nombre Representante Legal:** Diligenciar el nombre completo del representante legal

**Identificación (C.C ☐ C.E. ☐):** Diligenciar el documento de identificación del representante legal

**Dirección:** Diligenciar la dirección del proveedor

**Teléfono:** Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

**Email:** Diligenciar correo electrónico de notificación

**(Anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores)**

## CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad. —

REF: Proceso De Selección De Menor Cuantía PN RASES8 SA MC 024- 2026

Identificada con NIT No. \_\_\_\_\_ Manifiesto bajo la gravedad de juramento: que yo ni la empresa a la cual yo represento nos encontramos incursos en las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado - **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NE SALUD No.8**, en especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el boletín de Responsable Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002

**El proponente:**

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C. ☐ C.E ☐): Diligencia la identificación del proponente

**Nombre Representante Legal:** Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C. ☐ C.E. ☐ Diligenciar el documento de identificación del representante legal.

**Dirección:** Diligenciar la Dirección del Documento

**Teléfono:** Dile en cuántos teléfonos de contacto del p...

**Email:** Diligencia@corredor-electronico.com

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 77 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                                |

### FORMULARIO No. 1

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores,

Señores  
**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**  
 Cra 38 # 74-61  
 barranquilla - Atlántico

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor **PN RASES8 SA MC 024 2026** cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLÓGICA, OPTOMETRÍA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE BAJA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, comercio, unión temporal : domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, que en adelante se denominará el proponente, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones y/o invitación pública, me permito presentar, en nombre de Indicar el nombre del proponente de quien se actúa, propuesta seria y formal para participar en el proceso de contratación de mínima cuantía cuyo objeto es: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLÓGICA, OPTOMETRÍA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE BAJA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8.**

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y en el Anexo 1 "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

- Yo \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de la entidad \_\_\_\_\_ identificada con No. NIT \_\_\_\_\_ manifiesto que conozco y acepto el contenido de los pliegos de condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
- Yo \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de la entidad \_\_\_\_\_ identificada con No. NIT \_\_\_\_\_ manifiesto que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- Yo \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de la entidad \_\_\_\_\_ identificada con No. NIT \_\_\_\_\_ manifiesto que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.



4. Yo \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de la entidad \_\_\_\_\_, identificada con No. NIT \_\_\_\_\_, manifiesto que ni es suscrito, y/o directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.
5. Yo \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de la entidad \_\_\_\_\_, identificada con No. NIT \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento, que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios de salud especializados ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en el pliego de condiciones, con las especificaciones, términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones
7. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del proceso y del futuro contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información
9. Reconocemos que ni **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 79 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                                |

11. Aceptamos plena, incondicional y estrictamente los términos del presente proceso de contratación que se ofrece y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8** por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y en consecuencia, consideramos que **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8**, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
13. Que me obligo a suministrar a solicitud de **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8** cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
14. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
15. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de mi Despacho, en la siguiente dirección:  
\_\_\_\_\_ correo electrónico: \_\_\_\_\_ Teléfono(s):  
\_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_
16. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta de  
\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ entidad bancaria \_\_\_\_\_ sucursal  
\_\_\_\_\_ ciudad \_\_\_\_\_ país: Colombia.
17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
18. El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será hasta el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de la vigencia 2026 o hasta agotar el presupuesto, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: \_\_\_\_\_

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): \_\_\_\_\_

Nombre Representante Legal: \_\_\_\_\_

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Email: \_\_\_\_\_



## FORMULARIO No. 2

## DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
República de Colombia

## FORMATO

Datos Básicos Creación  
Beneficiario Cuenta SIIF Nación

Código: FP-F-039

Versión: 1

Vigente a partir de: 23 de agosto de 2019

CIUDAD

FECHA

Se requiere verificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación)

## 1. DOCUMENTOS A ADJUNTAR

## PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA

Fotocopia Cédula de Ciudadanía

Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio

Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)

## CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Aplica para los participantes y representantes legales del Consorcio o Unión Temporal

Fotocopia Cédula de Ciudadanía

Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio

Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)

Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal

## PERSONA NATURAL NACIONAL O EXTRANJERA

Fotocopia Cédula de Ciudadanía

Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) (si es extranjero)

Fotocopia de la cédula de ciudadanía, licencia o identificación que aporte al extranjero

Nota: La fotocopia de la cédula de ciudadanía no puede ser reemplazada por otro documento

Las personas naturales nacionales o extranjeras, personas jurídicas nacionales o extranjeras, deben solicitar a la entidad financiera que la certificación bancaria sea con el número de identificación que figura en la certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa, vigente y que su expedición no sea mayor a 30 días. Los Consorcios o Uniones Temporales podrán presentar la certificación bancaria de uno de los integrantes, de acuerdo a la establecida en el documento de constitución.

## 2. INFORMACIÓN BÁSICA

## 2.1 DATOS PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA

Español para ser diligenciado por la U.E. Código Interno Humano

## NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

Tipo documento de identificación

Cédula de Ciudadanía

Cédula de Extranjería

NT Persona Jurídica

NT Persona Natural

Pasaporte

Registro Civil

Tarjeta de Identidad

Otro Tipo Documento

☐  
☐  
☐  
☐  
☐  
☐  
☐
No  
No  
No  
No  
No  
No  
No

Cód

## 2.2 INFORMACIÓN PARTICIPANTES CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

## OBJETO UNIÓN DE LOS PARTICIPANTES CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

## PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

## NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

## 3. DATOS INFORMACIÓN GENERAL

## TIPO DE ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Entidad Autónoma

☐

Cooperativa

Empresa Ind. y

☐

Entidad Colectiva

☐

Empresa Unipersonal

☐

Asociación

☐

Entidad Comunitaria por Acciones

☐

Empresa Comunitaria

☐

Fondo de

☐

Entidad Comunitaria Simple

☐

Empresa de Servicio

☐

Instituto de

☐

Entidad de Economía Mixta

☐

Entidad Pública

☐

Paseo por el

☐

Entidad de Mapas

☐

Empresa Solidaria de Salud

☐

Paseo por el

☐

Entidad Limitada

☐

Entidad en Activo de Luce

☐

Paseo por el

☐

Entidad Autónoma Extranjera

☐

Federación o Confederación

☐

Paseo por el

☐

Entidad Simple por Acciones (ESA)

☐

Cooperativa de trabajo

☐

Paseo por el

☐

## TIPO DE CAPITAL

PRIVADO

☐

PÚBLICO

☐

MIXTO

☐

ENTIDAD EN PROCESO LIQUIDATORIO

SI

NO

## PORCENTAJE DE CAPITAL MIXTO

PÚBLICO

PRIVADO

TOTAL

%

%



|  |                                                          |                                           |                  |
|--|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------|
|  | MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL<br>República de Colombia  | FORMATO                                   | Código: FP-F-039 |
|  | Datos Básicos Creación Beneficiario<br>Cuenta SIF Nación | Versión: 1                                |                  |
|  |                                                          | Vigente a partir de: 23 de agosto de 2019 |                  |

| 4. INFORMACIÓN TRIBUTARIA                                                                                                 |                                                         |                                    |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------|
| TIPO RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA                                                                                           |                                                         |                                    |                          |
| ICA                                                                                                                       | <input type="checkbox"/>                                | IMPUESTO SOBRE                     | <input type="checkbox"/> |
| RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA                                                                                              | <input type="checkbox"/>                                | RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA         | <input type="checkbox"/> |
| IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA                                                                                             | <input type="checkbox"/>                                | GRAN CONTRIBUYENTE                 | <input type="checkbox"/> |
| REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL                                                                                               | <input type="checkbox"/>                                | RETENCIÓN EN LA FUENTE IVA         | <input type="checkbox"/> |
| RECONSTRUCCIÓN EXIGIDA                                                                                                    | <input type="checkbox"/>                                | NO CONTRIBUYENTE                   | <input type="checkbox"/> |
| REGIMEN COMPLEJO                                                                                                          | <input type="checkbox"/>                                | PROFESIONAL INDEPENDIENTE          | <input type="checkbox"/> |
| REGIMEN ORDINARIO                                                                                                         | <input type="checkbox"/>                                | NO RESPONSABLE                     | <input type="checkbox"/> |
| ENTIDAD DEL ESTADO                                                                                                        | <input type="checkbox"/>                                | RESPONSABLE                        | <input type="checkbox"/> |
| AUTOMATIZADOR                                                                                                             | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |                                    |                          |
| 5. UBICACIÓN                                                                                                              |                                                         |                                    |                          |
| TIPO DE DIRECCIÓN                                                                                                         |                                                         | DOMICILIO CIVIL                    |                          |
| DIRECCIÓN PROCESAL                                                                                                        |                                                         | <input type="checkbox"/>           |                          |
| DOMICILIO CONTRACTUAL                                                                                                     |                                                         | DOMICILIO FISCAL                   |                          |
| <input type="checkbox"/>                                                                                                  |                                                         | <input type="checkbox"/>           |                          |
| Dirección                                                                                                                 |                                                         | Teléfono                           |                          |
| E-mail                                                                                                                    |                                                         | Fax                                |                          |
| País                                                                                                                      |                                                         | Región                             |                          |
| Ciudad                                                                                                                    |                                                         |                                    |                          |
| Localización                                                                                                              |                                                         | Estratificación                    |                          |
| Página Web                                                                                                                |                                                         | Contacto                           |                          |
| Designación                                                                                                               |                                                         | E-mail del contacto                |                          |
| Contacto                                                                                                                  |                                                         |                                    |                          |
| Apertura Adres                                                                                                            |                                                         |                                    |                          |
| 6. REPRESENTANTE LEGAL                                                                                                    |                                                         |                                    |                          |
| Espacio para ser diligenciado por la U.E. Código Interno Básico:                                                          |                                                         |                                    |                          |
| TIPO DE REPRESENTANTE LEGAL                                                                                               |                                                         |                                    |                          |
| Revisor Fiscal                                                                                                            | <input type="checkbox"/>                                | Tutoría y Custodia por los menores | <input type="checkbox"/> |
| Abogado                                                                                                                   | <input type="checkbox"/>                                | Mandatos o Apoderados Generales    | <input type="checkbox"/> |
| Representante legal de Personas Jurídicas                                                                                 | <input type="checkbox"/>                                | Padres por sus hijo(s) menores     | <input type="checkbox"/> |
| Donatarios o Asignatarios                                                                                                 | <input type="checkbox"/>                                | Nombre Representante Legal         |                          |
| Otro                                                                                                                      | <input type="checkbox"/>                                | Tipo de identificación             |                          |
|                                                                                                                           |                                                         | No. Doc. identificación            |                          |
| 7. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA                                                                                         |                                                         |                                    |                          |
| Espacio para ser diligenciado por la U.E. Código Interno Básico:                                                          |                                                         |                                    |                          |
| Entidad Financiera                                                                                                        |                                                         | Número de Cuenta                   |                          |
| Tipo de la cuenta bancaria                                                                                                |                                                         | Deposito Electrónico               |                          |
| Corriente <input type="checkbox"/>                                                                                        |                                                         | Ahorro <input type="checkbox"/>    |                          |
| Certifico que la información aquí consignada es legítima y me responsabilizo de la misma para efectos legales             |                                                         |                                    |                          |
| NOMBRE Y FIRMA DEL TERCERO (PROVEEDOR)                                                                                    |                                                         |                                    |                          |
| NOTA 1: el único formato válido para la creación de cuentas bancarias de terceros en el sistema SIF Nación es el presente |                                                         |                                    |                          |
| NOTA 2: la información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras                                    |                                                         |                                    |                          |

**NOTA:** dicho formato también puede ser descargado de la web con el nombre **DATOS BASICOS CREACION BENEFICIARIO CUENTA SIF NACION**



### FORMULARIO No. 3 CERTIFICADO ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores,

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

Ciudad

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Cédula de identificación y fecha de expedición, quien obra en calidad de representante legal de Organismo, de manera libre, voluntaria y bajo la

gravedad de juramento, me permito certificar que:

1. Los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provienen de actividades ni fuentes ilícitas tales como el lavado de activos, testaferro, tráfico de estupefacientes, financiación del terrorismo, y financiación de armas de destrucción masiva o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
2. Que mi empresa sea utilizada para dar apariencia de legalidad a fondos ilegales o para financiar actividades terroristas.
3. Que mi empresa y sus representantes, socios, administradores, accionistas y/o beneficiarios finales no realizan, facilitan, promueven ni han realizado directa o indirectamente actividades ilícitas, tales como:
  - Lavado de activos (LA).
  - Financiación del terrorismo (FT).
  - Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM).
  - Tráfico de estupefacientes o sustancias psicoactivas.
  - Enriquecimiento ilícito.
  - Corrupción, soborno transnacional o cualquier conducta tipificada como delito en la legislación penal colombiana.
  - Actividades provenientes de grupos armados organizados, organizaciones criminales o cualquier fuente marcada como de alto riesgo.
4. Que Monitorearé las operaciones de mi empresa para identificar y detectar posibles actividades del lavado de activos, testaferro, tráfico de estupefacientes, financiación del terrorismo, y financiación de armas de destrucción masiva o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
5. Que verifique la identidad de los clientes y las transacciones entre ellos para evaluar y mitigar los riesgos asociados
6. Que implementaré políticas y procesos establecidos por entidades como la Superintendencia Financiera de Colombia para gestionar y mitigar estos riesgos.
7. Me comprometo a informar de manera inmediata a la entidad contratante cualquier situación que pueda constituir indicio o sospecha de operaciones inusuales o actividades que puedan considerarse de riesgo en materia de LA/FT/FPADM, así como cualquier cambio relevante en la estructura societaria o en los beneficiarios finales.

Finalmente y de resultar adjudicatario del proceso, me comprometo a que todos los recursos que financiarán la ejecución del contrato, incluidos los flujos operativos, nóminas, pagos a proveedores e inversiones, mantendrán origen lícito y verificable, garantizando la trazabilidad y transparencia en los movimientos financieros asociados al contrato

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfono de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 83 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                                |

#### FORMULARIO No. 4

#### CERTIFICADO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Señores, diligenciar la fecha:

Señores.  
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8  
Ciudad

Referencia: sostenibilidad de precios del proceso de selección abreviada menor cuantía Número PN RASES8 SA MC 024 2026

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, comercio, unión temporal : domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición , quien obra en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, me comprometo a sostener los

Precios y/o tarifas ofertadas dentro del proceso de selección abreviada menor cuantía PN RASES8 SA MC 024 - 2026, durante la vigencia del contrato y las eventuales suscripciones si esta se llegara a suscribir, así mismo los precios ofertados incluyen la carga tributaria, arancelaria de Ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes, no se harán reajustes ni cobros adicionales el cual tiene por objeto la **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLÓGICA, OPTOMETRÍA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE BAJA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8.**

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 84 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                                |

### FORMULARIO No. 5

#### CERTIFICACION DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Ciudad, seleccionala fecha

Señores.  
**POLICÍA NACIONAL**  
**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8**  
 Ciudad.

Yo \_\_\_\_\_ representante legal de la \_\_\_\_\_  
 certifico que la entidad que represento, cuenta la con suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimado a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), se cuenta con la disponibilidad requerida, cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Unidad Prestadora de Salud magdalena.

De igual forma se certifica que la dirección registrada en la cámara de comercio proporcionada por la entidad que represento coincide con la dirección registrada en el RUT y el establecimiento abierto al público.

Atentamente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐ ) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 85 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                                |

## FORMULARIO No. 6

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

*Fecha:* seleccione la fecha

Señores

**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**

Cra 38 # 74-61

barranquilla - Atlántico

Referencia: **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN RASES8 SA MC 024 2026 cuyo objeto es la **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLÓGICA, OPTOMETRÍA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE BAJA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8.**

El (los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante, y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que la **Regional De Aseguramiento En Salud No.8** adelanta un proceso de selección abreviada para la celebración de un contrato estatal.

**SEGUNDO:** Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la **Regional De Aseguramiento En Salud No.8** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- 1.2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;



1.3. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada.

1.5. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

1.6. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C. ☐ C.E. ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C. ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico del proveedor

NOTA: PARA EL CASO DE OFERTAS CONJUNTAS, SUSCRIBIRÁN EL PRESENTE DOCUMENTO TODAS LAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD A TRAVÉS DEL INTEGRANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 87 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                                |

## FORMULARIO No. 7

### ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

**Importante:** seleccionar la fecha

Señores

**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**

Cra 38 # 74-61

Barranquilla - Atlántico

Referencia: **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN RASES8 SA MC 024 2026 cuyo objeto es la **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLÓGICA, OPTOMETRÍA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE BAJA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8.**

El(los) Suscritos(s) a saber:

domiciliado en Bogotá, quien obra en calidad de Representante legal, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o Términos de Referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal la ejecución del proyecto que tiene por objeto "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLÓGICA, OPTOMETRÍA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE BAJA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8.**"

**SEGUNDO:** Que **EL PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

#### CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

**EL PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.
5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8**.



6. suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucrara o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.
7. **EL PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el **CONTRATO**.
9. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.
11. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificación

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 89 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                                |

## FORMULARIO No. 8

### FORMATO GESTION AMBIENTAL

*Eliminar la fecha*

Señores,

**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8**

Ciudad.

Ref. proceso de selección abreviada menor cuantía Número PN RASES8 SA MC 024 - 2026 cuyo objeto es: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLÓGICA, OPTOMETRÍA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE BAJA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8.**

Yo \_\_\_\_\_ identificado con cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma \_\_\_\_\_ identificada con el Nit. No. \_\_\_\_\_,

manifiesto que con la adjudicación del presente proceso contractual me comprometo a contribuir activamente a la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el control de los impactos ambientales asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así mismo me comprometo a promover el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución.

En cumplimiento de lo anterior, me comprometo a:

- Dar cumplimiento a la legislación ambiental colombiana vigente, de conformidad con la naturaleza de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
- Tramitar, mantener vigentes y cumplir los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que sean requeridos antes, durante y al finalizar la ejecución contractual
- Aplicar buenas prácticas ambientales, tales como el uso eficiente del agua, el ahorro de energía, la adecuada gestión de residuos, el cumplimiento de los límites máximos permisibles de emisiones, el uso de productos biodegradables, y la reducción del uso de plásticos de un solo uso, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- Asegurar la segregación en la fuente, almacenamiento temporal seguro, transporte y disposición final por parte de gestores autorizados, manteniendo manifiestos, actas de disposición final y certificados. Cuando aplique, cumplir el PGIRASA u otros planes sectoriales.
- Disponer de convenios y/o contratos vigentes con un gestor externo debidamente autorizado, así como de las actas de disposición final correspondientes. Así mismo, el gestor externo deberá contar con las licencias ambientales vigentes, certificados requeridos por la normatividad aplicable y demás documentos habilitantes. Toda la documentación deberá mantenerse actualizada y, en caso de ser requerida, será remitida al supervisor del contrato.
- Garantizar que el personal bajo mi responsabilidad se encuentre capacitado en temas ambientales relacionados con la gestión integral de residuos, saneamiento básico y cumplimiento ambiental, disponiendo de las actas, registros y certificaciones de capacitación y socialización respectivas.
- Asumir como responsabilidad propia cualquier infracción ambiental derivada de la omisión en la obtención de permisos, concesiones o licencias ambientales que resulten necesarias antes, durante o al finalizar la ejecución del servicio u obra



- Colaborar y propender por el mejoramiento continuo, con el propósito de identificar, fortalecer e implementar de manera permanente prácticas innovadoras y sostenibles en el desarrollo de las actividades contractuales.
- En caso de que la prestación del servicio se realice en las instalaciones de la unidad, contribuir al cumplimiento de los programas ambientales establecidos por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**, en lo relacionado con el manejo de residuos sólidos y residuos peligrosos, manejo de vertimientos, responsabilidad social, uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfono de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



## FORMULARIO No. 9

## CORRESPONDE AL TÉCNICO

Seleccionar la fecha

Señores

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Cra 38 # 74-61

Barranquilla - Atlántico

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN RASES8 SA MC 024 2026 cuyo objeto es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLÓGICA, OPTOMETRÍA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE BAJA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8.

## EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

## EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

FECHA:

| CERTIFICADO | ENTIDAD CONTRATANTE | FECHA DE INICIO DD/MM/AA | FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA | MODALIDAD |    |   | % PART | VALOR CONTRATO EN PESOS (2) | VALOR EJECUTADO A LA FECHA | VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (3) SMMLV | OBJETO DEL CONTRATO |
|-------------|---------------------|--------------------------|-------------------------------|-----------|----|---|--------|-----------------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------|
|             |                     |                          |                               | I         | UT | C |        |                             |                            |                                                        |                     |
| 1           |                     |                          |                               |           |    |   |        |                             |                            |                                                        |                     |
|             |                     |                          |                               |           |    |   |        |                             |                            |                                                        |                     |
| 2           |                     |                          |                               |           |    |   |        |                             |                            |                                                        |                     |
|             |                     |                          |                               |           |    |   |        |                             |                            |                                                        |                     |
| TOTAL       |                     |                          |                               |           |    |   |        |                             |                            |                                                        |                     |

I: INDIVIDUAL

UT: UNION TEMPORAL

C: CONSORCIO



## FORMULARIO No. 10

**CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE  
EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA**

*Ciudad, seleccionar la fecha*

Señores

**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**

**Cra 38 # 74-61**

**Barranquilla - Atlántico**

| Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A) | Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B) | Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C) | Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D)<br>(B * C) = D |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contrato                                                                             | contrato                                                                                             | contrato                                                             | contrato                                                                                                                      |
| Contrato                                                                             | contrato                                                                                             | contrato                                                             | contrato                                                                                                                      |
| Contrato                                                                             | contrato                                                                                             | contrato                                                             | contrato                                                                                                                      |
| Contrato                                                                             | contrato                                                                                             | contrato                                                             | contrato                                                                                                                      |
| Contrato                                                                             | contrato                                                                                             | contrato                                                             | contrato                                                                                                                      |
| <b>Total</b>                                                                         |                                                                                                      | Contrato                                                             | contrato                                                                                                                      |

**El proponente:**

**Firma del representante legal del proponente**

**Nombre o razón social del oferente:** *Diligenciar el nombre completo del proponente*

**Identificación (NIT ☐ CC ☐ CE ☐):** *Diligenciar la identificación del proponente*

**Nombre Representante Legal:** *Diligenciar el nombre completo del representante legal*

**Identificación (CC ☐ CE ☐):** *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*

**Firma del Contador público y/o Revisor fiscal**

**Nombre:** *Diligenciar el nombre completo del proponente*

**Identificación (CC ☐ CE ☐):** *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*

**Cargo:** *Diligenciar cargo*

**Número de la Tarjeta Profesional:** *Diligenciar el número de la tarjeta profesional*

**NOTA:** los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento



## FORMULARIO No. 11

## CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Cra 38 # 74-61

Barranquilla - Atlántico

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN RASES8 SA MC 024 2026 cuyo objeto es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLÓGICA, OPTOMETRÍA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE BAJA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8.

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

| PROPONENTE | ACTIVO CORRIENTE       | ACTIVO TOTAL              | PASIVO CORRIENTE       | PASIVO TOTAL           |
|------------|------------------------|---------------------------|------------------------|------------------------|
|            | \$ 20XX-000.000.000,00 | \$ 20XX<br>000.000.000,00 | \$ 20XX-000.000.000,00 | \$ 20XX-000.000.000,00 |
|            | \$ 20XX-000.000.000,00 | \$ 20XX<br>000.000.000,00 | \$ 20XX-000.000.000,00 | \$ 20XX-000.000.000,00 |
|            | \$ 20XX-000.000.000.00 | \$ 20XX<br>000.000.000.00 | \$ 20XX-000.000.000,00 | \$ 20XX-000.000.000,00 |

| PROPONENTE | UTILIDAD OPERACIONAL   | GASTOS DE INTERESES    | PATRIMONIO             |
|------------|------------------------|------------------------|------------------------|
|            | \$ 20XX-000.000.000,00 | \$ 20XX-000.000.000,00 | \$ 20XX-000.000.000,00 |
|            | \$ 20XX-000.000.000,00 | \$ 20XX-000.000.000,00 | \$ 20XX-000.000.000,00 |
|            | \$ 20XX-000.000.000,00 | \$ 20XX-000.000.000,00 | \$ 20XX-000.000.000,00 |

| Proponente | Liquidez                                | Nivel de endeudamiento          | Capital de trabajo                      | Razón de cobertura de intereses                           | Rentabilidad del patrimonio                     | Rentabilidad del activo                           |
|------------|-----------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|            | Activo corriente sobre pasivo corriente | Pasivo total sobre activo total | Activo corriente menos pasivo corriente | Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses | Utilidad operacional dividida por el patrimonio | Utilidad operacional dividida por el activo total |

## ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

## PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



POLICÍA NACIONAL

RESULTADO

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiéndolo nuestra responsabilidad personal y comprometiéndolo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar e imprimir completo del proponenteIdentificación (NIT ☐ C.C. ☐ C.E. ☐): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C. ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legalDirección: Diligenciar la dirección del proveedorTeléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedorEmail: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

**FORMULARIO No. 12**  
**CLASIFICACIÓN DEL PROPONENTE EXTRANJERO**

~~seleccionar~~, seleccionar la fecha

Señores

**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**

Cra 38 # 74-61

Barranquilla - Atlántico

Referencia: **CLASIFICACIÓN DEL PROPONENTE EXTRANJERO** de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN RASES8 SA MC 024 2026 cuyo objeto es: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLÓGICA, OPTOMETRÍA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE BAJA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8.**" El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

| SEGMENTO        | FAMILIAS       | CLASES        |
|-----------------|----------------|---------------|
| <u>Segmento</u> | <u>Familia</u> | <u>Clases</u> |

Autorizo a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 de la Policía Nacional para verificar la información suministrada

El proponente:

**Firma del representante legal del proponente****Nombre o razón social del oferente:** Diligenciar el nombre completo del proponente**Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):** Diligenciar la identificación del proponente**Nombre Representante Legal:** Diligenciar el nombre completo del representante legal**Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)** Diligenciar el documento de identificación del representante legal**Dirección:** Diligenciar la dirección del proveedor**Teléfono:** Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor**Email:** Diligenciar correo electrónico de notificaciones

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 96 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                                |

### FORMULARIO No. 13

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores

**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**

Cra 38 # 74-61

barranquilla - Atlántico

### INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así:

#### PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado:

Objeto del Tratado: \_\_\_\_\_

Ubicación en el SECOP (Link): \_\_\_\_\_

#### RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: \_\_\_\_\_

Estado sobre el que se certifica: \_\_\_\_\_

Ubicación en el SECOP (LINK): \_\_\_\_\_

**Nota:** Estos datos serán verificados por la Dirección Administrativa y Financiera por medio de la Página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), teniendo en cuenta que conforme con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

Firma del Oferente, Representante Legal o Apoderado

Nombre del Oferente, Representante Legal o Apoderado

Nombre o Razón Social del Oferente

Identificación del Oferente (C.C., C.E. o NIT)

Dirección, Teléfono, Email del Oferente

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 97 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                                |

### FORMULARIO No. 14

### APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores, selecciona la fecha:

Señores.

**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8**

Ciudad.

Referencia: Carta de presentación de la oferta del proceso de Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía PN RASES8 SA MC 024 2026 cuyo objeto es: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLÓGICA, OPTOMETRÍA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE BAJA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8.** Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

#### 1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

|                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                | Marcar (X) según corresponda                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Por Producción Nacional                                         | Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia                                                                                                                                         | SI <input type="checkbox"/>                                                                           |
| Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad | Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación | SI <input type="checkbox"/><br>Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional |
|                                                                 | Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad                                                                                                        | SI <input type="checkbox"/><br>Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional |

| Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual. | Certifico Marcar con (x) donde corresponda | Puntaje determinado según pliego de condiciones |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Haga clic o pulse aquí para escribir texto.                                                  | <input type="checkbox"/>                   | %                                               |
| Haga clic o pulse aquí para escribir texto.                                                  | <input type="checkbox"/>                   | %                                               |
| Haga clic o pulse aquí para escribir texto.                                                  | <input type="checkbox"/>                   | %                                               |

**Nota 1:** los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

**Nota 2:** los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

|                     |                                          |  |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 98 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              |  | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |  |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |  |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                          |  |                                                                                                                |

**Nota 3:** para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta

**2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL**  
Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así

|                         |                                                                                                                                                                                               |                              |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|                         |                                                                                                                                                                                               | Marcar (X) según corresponda |
| Por Componente Nacional | Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos             | SI <input type="checkbox"/>  |
| En el Exterior          | Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras | SI <input type="checkbox"/>  |

| Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual. | Certifico Marcar con (x) donde corresponda | Puntaje determinado según pliego de condiciones |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Haga clic o pulse aquí para escribir texto.                                                  | <input type="checkbox"/>                   | %.                                              |
| Haga clic o pulse aquí para escribir texto.                                                  | <input type="checkbox"/>                   | %.                                              |
| Haga clic o pulse aquí para escribir texto.                                                  | <input type="checkbox"/>                   | %.                                              |

**Nota 1:** los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

**Nota 2:** la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

**Nota 3:** para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta

El proponente

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

|                     |                                          |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 99 de 111    | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                         |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                         |

## FORMULARIO No. 15

### FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Señores, seleccionar la fecha

Señores.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de selección abreviada menor cuantía PN RASES8 SA MC 024 2026 cuyo objeto es la: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLÓGICA, OPTOMETRÍA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE BAJA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal. Seleccionar la opción correspondiente, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

*Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.*

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. *Campo de aplicación.* La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

Artículo 2.2.4.2.2.16. *Obligaciones del Contratista.* El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 100 de 111   | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                                |

- Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

**Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.**

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua.

**Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.**

- Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y a la aparición de enfermedades de origen laboral.
- Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles
- Identificar y evaluar los requisitos legales aplicables a los centros de trabajo y establecer las acciones de mejoras que permitan dar tratamiento a las brechas identificadas.
- Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º y artículo 7º, en los numerales 1.2 y 1.3, así:

- Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:
  - Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
  - Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
  - Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 101 de 111   | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                                |

1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.

1.2.5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

**Firma del representante legal del proponente**

**Nombre o razón social del oferente:** Diligenciar el nombre completo del proponente

**Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):** Diligenciar la identificación del proponente

**Nombre Representante Legal:** Diligenciar el nombre completo del representante legal

**Identificación (C.C ☐ C.E. ☐):** Diligenciar el documento de identificación del representante legal

**Dirección:** Diligenciar la dirección del proveedor

**Teléfono:** Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

**Email:** Diligenciar correo electrónico de notificaciones

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 102 de 111   | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                                |

### FORMULARIO No. 16

#### FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO

Para cada funcionario se deberá diligenciar un formato por separado.

La Dirección de Sanidad se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

| FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO                                                                                                                                                        |                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| <b>Ciudad y fecha</b>                                                                                                                                                                                   |                      |
| <b>Nombre y apellidos del Profesional:</b>                                                                                                                                                              |                      |
| <b>Cedula de ciudadanía</b>                                                                                                                                                                             |                      |
| <b>Fecha de nacimiento:</b>                                                                                                                                                                             | <b>Nacionalidad:</b> |
| <b>Profesión:</b>                                                                                                                                                                                       |                      |
| <b>Universidad:</b>                                                                                                                                                                                     |                      |
| <b>No. de Registro Profesional:</b>                                                                                                                                                                     |                      |
| <b>Título Obtenido:</b>                                                                                                                                                                                 |                      |
| <b>Especialización:</b>                                                                                                                                                                                 |                      |
| <b>Subespecialidades:</b> (tómese por su especialista al profesional especializado que luego de cursada la especialidad base tiene un entrenamiento certificado mínimo de un año en la subespecialidad) |                      |
| <b>Tiempo de experiencia en la Profesión:</b>                                                                                                                                                           |                      |
| <b>Tiempo de servicio en la Institución Oferente:</b>                                                                                                                                                   |                      |
| <b>Cargo que desempeña:</b>                                                                                                                                                                             |                      |
| <b>Tiempo de dedicación (donde labora):</b>                                                                                                                                                             |                      |

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 103 de 111   | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                                |

### FORMULARIO No. 17

## FORMULARIO DE INDICADORES DE DECRETO 441 DE 2022

### INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

#### GUÍA DE INTERPRETACIÓN

##### Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

● **Azul (Sobresaliente):** El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.

● **Verde (Óptimo):** El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.

● **Amarillo (Insuficiente):** Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.

● **Rojo (Deficiente):** El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

##### Importancia de la Semaforización en el Seguimiento

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que cualquier interesado realice un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño sin necesidad de análisis exhaustivos de cifras complejas.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

| TIPO DE INDICADOR | NOMBRE DEL INDICADOR                                       | FÓRMULA OPERACIONAL                                                                                                                                                                                                        | RESULTADO META (SEMAFORO)                                                             |
|-------------------|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Calidad           | Proporción de satisfacción global del usuario del servicio | <p>Numerador: Número de usuarios que califican como buena o muy buena su experiencia global respecto a la atención recibida</p> <p>Denominador: Número total de usuarios que respondieron la encuesta de satisfacción.</p> |  |

#### Indicador Nro. 1.

1. Nombre: Proporción de satisfacción global

2. Descripción: Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.

3. Unidad de medida: porcentaje

4. Fórmula

Numerador: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? en el servicio

Denominador: Número de usuarios que respondieron la pregunta

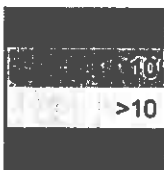
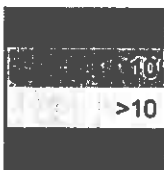
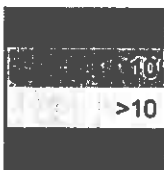
5. Periodicidad de medición

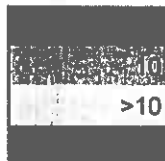
Mensual

6. Progresividad de la medición

La evaluación del indicador se realizará de forma gradual para permitir el despliegue de las herramientas de captura de información y la implementación de planes de mejora en el servicio:

**Mes 1:** El objetivo principal será alcanzar el tamaño de muestra mínimo representativo (el 10% de los usuarios atendidos); el contratista deberá presentar un informe de barreras detectadas.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                      |                                                                                                                |  |                       |                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                      |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| Página 104 de 111                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                      | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |  |                       |                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                      |  |  |
| Código: 2BS-FR-0041                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                      |                                                                                                                |  |                       |                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                      |  |  |
| Fecha: 03/10/2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                      |                                                                                                                |  |                       |                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                      |  |  |
| Versión: 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                      |                                                                                                                |  |                       |                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                      |  |  |
| <p><b>Mes 2 a Mes 4:</b> Se exigirá un cumplimiento mínimo del 80% sobre la meta establecida (si la meta es 90% de satisfacción, el umbral de aceptación será 70%), el prestador debe demostrar que ha implementado acciones correctivas sobre las quejas del mes anterior.</p> <p><b>Mes 5 en adelante:</b> Cumplimiento del 100% de la meta pactada. A partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                      |                                                                                                                |  |                       |                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                      |  |  |
| 7. Tipología                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                | Calidad                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                      |                                                                                                                |  |                       |                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                      |  |  |
| 8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                      |                                                                                                                |  |                       |                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                      |  |  |
| 9. Referente técnico del indicador                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                | Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                      |                                                                                                                |  |                       |                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                      |  |  |
| 10. Meta, umbral o rango esperado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                |                                                                                                                                                                                                   |                                                                                      |                                                                                                                |  |                       |                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                      |  |  |
| 11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                | 6 %                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                      |                                                                                                                |  |                       |                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                      |  |  |
| <table border="1"> <tr> <td rowspan="2">Calidad / Oportunidad</td> <td rowspan="2">Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina Especializada</td> <td>           Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina Especializada de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó<br/>           Denominador: Número total de citas de Medicina Especializada de primera vez asignadas         </td> <td>  </td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                      |                                                                                                                |  | Calidad / Oportunidad | Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina Especializada | Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina Especializada de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó<br>Denominador: Número total de citas de Medicina Especializada de primera vez asignadas |  |  |  |
| Calidad / Oportunidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina Especializada | Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina Especializada de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó<br>Denominador: Número total de citas de Medicina Especializada de primera vez asignadas |  |                                                                                                                |  |                       |                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                      |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                      |                                                                                                                |  |                       |                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                      |  |  |
| <p><b>Indicador Nro. 2</b></p> <p>1. Tiempo: promedio de espera para la asignación de cita de Medicina Especializada</p> <p>2. Descripción: Mide el número de días que transcurren, en promedio, desde el momento en que un usuario solicita una cita de medicina especializada de primera vez hasta la fecha efectiva en que la institución le asigna el espacio en la agenda. Este indicador evalúa la oportunidad en el acceso a la atención especializada y la capacidad de respuesta de la red prestadora, permitiendo identificar barreras administrativas o falta de oferta de especialistas.</p> <p>3. Unidad de medida: Días</p> <p>4. Fórmula</p> <p>Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina Especializada de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó<br/> Denominador: Número total de citas de Medicina Especializada de primera vez asignadas</p> <p>5. Periodicidad de medición Mensual</p> <p>6. Progresividad de la medición</p> <p>La evaluación del indicador de oportunidad en medicina especializada se aplicará de manera gradual, permitiendo la estabilización del modelo de atención y la depuración de la demanda acumulada, bajo el siguiente esquema:</p> <p><b>Mes 1:</b> Durante el primer mes de ejecución se medirá el estado inicial de la agenda y se ajustarán los canales de solicitud del prestador.</p> <p><b>Mes 2 a Mes 4:</b> El cumplimiento exigido será del 80% respecto a la meta establecida (Si la meta son 15 días, se aceptará un margen de tolerancia hasta de 25 días mientras se ajustan las agendas).</p> <p><b>Mes 5 en adelante:</b> El cumplimiento de la meta será del 100% de carácter obligatorio. A partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual.</p> <p>7. Tipología Calidad</p> <p>8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional</p> <p>9. Referente técnico del indicador Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016</p> <p>10. Meta, umbral o rango esperado</p> |                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                      |                                                                                                                |  |                       |                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                      |  |  |



11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado 6 %

| TIPO DE INDICADOR | NOMBRE DEL INDICADOR       | FÓRMULA OPERACIONAL                                                                                                                                                            | RESULTADO / META (SEMAFORO) |
|-------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| Calidad / Acceso  | Accesibilidad sin barreras | Numerador: Número de solicitudes atendidas sin barreras administrativas.<br>Denominador: Número total de solicitudes de servicios de salud registradas en el período evaluado. |                             |

### Indicador Nro. 3

1. Nombre: Accesibilidad sin barreras

2. Descripción: Mide el porcentaje de solicitudes de servicios de salud que son atendidas sin la presencia de barreras administrativas, tales como trámites innecesarios, demoras injustificadas, negaciones no pertinentes o fallas en los procesos de autorización. Este indicador permite evaluar la eficiencia en la gestión administrativa y el acceso efectivo de los usuarios a los servicios, especialmente en procesos de asignación y prestación de atenciones en salud.

3. Unidad de medida: Porcentaje

4. Fórmula

Numerador: Número de solicitudes atendidas sin barreras administrativas.

Denominador: Número total de solicitudes de servicios de salud registradas en el período evaluado.

5. Periodicidad de medición

Mensual

6. Progresividad de la medición

La evaluación del indicador se implementará de manera gradual, considerando el ajuste de los procesos administrativos y la adopción de mejoras en la gestión de la demanda:

**Mes 1:** Levantamiento de línea base, identificación de barreras administrativas frecuentes y ajuste de procesos internos.

**Mes 2 a Mes 4:** Cumplimiento mínimo del **85% de la meta establecida**, permitiendo ajustes en la operación.

**Mes 5 en adelante:** Cumplimiento del **100% de la meta (≥ 95%)**, con carácter obligatorio y vinculante para evaluación contractual.

7. Tipología

Calidad-acceso

8. Población sobre la cual se efectuará la medición: Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que realizan solicitudes de servicios de salud.

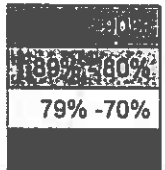
|                     |                                          |  |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 106 de 111   | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              |  | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |  |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |  |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                          |  |                                                                                                                |

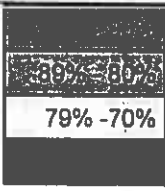
|                                                                                               |                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 9. Referente técnico del indicador                                                            | Ley 1438 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Resolución 256 de 2016, Política de Atención Integral en Salud (PAIS), Decreto 441 de 2022 |
| 10. Meta, umbral o rango esperado                                                             |                                                      |
| 11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 6 %                                                                                                                                   |

**INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL  
(SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)**

| FORMULACIÓN |                     |                                                                                                                             | RESULTADO                                                                            |
|-------------|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Gestión     | Oportunidad de pago | Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 días<br><br>Denominador: total facturas validas radicadas en el periodo |  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Indicador Nro 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                         |
| 1. Nombre: Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                         |
| 2. Descripción Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                         |
| 3. Unidad de medida: porcentaje                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                         |
| 4. Fórmula                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 días<br>Denominador: total facturas validas radicadas en el periodo |
| 5. Periodicidad de medición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | trimestral                                                                                                              |
| 6. Progresividad de la medición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                         |
| <b>Mes 1-2:</b> Se utilizará para estandarizar los requisitos de la factura (soportes, RIPS). Durante este periodo se identificarán los cuellos de botella en la radicación.<br><b>Mes 2-3:</b> Se exigirá un cumplimiento mínimo del 80% de las facturas válidas pagadas dentro del término legal, el prestador y la entidad deben demostrar la reducción de glosas injustificadas.<br><b>Mes 4 en adelante:</b> El cumplimiento de la meta será del 100% de carácter obligatorio, a partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual, bajo el Decreto 441 de 2022 |                                                                                                                         |
| 7. Tipología                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Gestión                                                                                                                 |
| 8. Población sobre la cual se efectuará la medición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | N/A                                                                                                                     |
| 9. Referente técnico del indicador                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,                                      |
| 10. Meta, umbral o rango esperado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                      |

|                     |                                          |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 107 de 111   | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                         |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                         |

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado

6 %

| TIPO DE INDICADOR | NOMBRE DEL INDICADOR                         | FÓRMULA OPERACIONAL                                                                                                                                  | RESULTADO |
|-------------------|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Gestión           | Índice de Conversión de Servicios Facturados | Numerador: Total servicios prestados efectivamente en el mes anterior.<br>Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente | 70%       |

#### Indicador Nro 2

1. Nombre: Índice de Conversión de Servicios Facturados

2. Descripción: Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre-ejecuciones de manera temprana.

3. Unidad de medida: porcentaje

4. Fórmula

Numerador: Total servicios prestados en el mes anterior  
Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente

5. Periodicidad de medición

trimestral

6. Progresividad de la medición

La medición busca la transparencia en el reporte de costos y la eliminación de la facturación represada:

Mes 1-2: Periodo de ajuste entre los sistemas de información del prestador y la entidad responsable del pago. mes

Mes 3 en adelante: El índice debe tender al 100%. Una desviación superior al 5% (hacia arriba o hacia abajo) obligará al contratista a presentar un informe de justificación técnica sobre la frecuencia de uso de servicios o fallas en el proceso de facturación.

7. Tipología

Gestión

8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A

9. Referente técnico del indicador

Decreto 441 de 2022 (Art. 2.5.3.4.1.3): Que establece la obligación de definir mecanismos de seguimiento a la ejecución del contrato y la gestión del riesgo financiero. Decreto 4747 de 2007: Regula la relación entre prestadores y pagadores, específicamente en lo relacionado con soportes de facturación y radicación.

10. Meta, umbral o rango esperado

70%

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado

6 %

| TIPO DE INDICADOR | NOMBRE DEL INDICADOR             | FÓRMULA OPERACIONAL                                                                                         | RESULTADO |
|-------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Gestión           | Tasa de Precisión de Facturación | Numerador: Total facturas sin glosas en el mes<br>Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo | 70%       |

#### Indicador Nro 3

|                     |                                          |  |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 108 de 111   | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              |  | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |  |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |  |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                          |  |                                                                                                                |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                             |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 1. Nombre: Tasa de Precisión de Facturación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                             |  |
| 2. Descripción: Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado.<br>Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                             |  |
| 3. Unidad de medida: porcentaje                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                             |  |
| 4. Fórmula                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Numerador: Total facturas sin glosas en el mes<br>Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo |  |
| 5. Periodicidad de medición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | trimestral                                                                                                  |  |
| 6. Progresividad de la medición<br>La evaluación de la precisión en la facturación se aplicará de forma gradual para permitir que el equipo de facturación del prestador se alinee con el manual de glosas de la entidad:<br><b>Mes 2:</b> Se considera un periodo de ajuste técnico. Se medirá el indicador sin impacto en la calificación de desempeño, con el fin de identificar las causas recurrentes de glosa (ej. falta de soportes, errores en RIPS o falta de autorización). El cumplimiento esperado es del 85%.<br><b>Mes 3 (Fase de Estabilización):</b> El prestador deberá haber implementado acciones correctivas sobre las causas detectadas. Se exigirá un cumplimiento mínimo del 92% de precisión (valor de glosa aceptada vs. valor radicado).<br><b>Mes 4 en adelante (Fase de Régimen Permanente):</b> Se exigirá un estándar de excelencia con un cumplimiento del 96% o superior. Un resultado por debajo de este umbral se considerará una ineficiencia administrativa que afecta la gestión del riesgo financiero. |                                                                                                             |  |
| 7. Tipología                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Gestión                                                                                                     |  |
| 8. Población sobre la cual se efectuará la medición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | N/A                                                                                                         |  |
| 9. Referente técnico del indicador                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234.                          |  |
| 10. Meta, umbral o rango esperado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                        |  |
| 11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 7 %                                                                                                         |  |

**Parágrafo 1:** En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es: [desuc.upres@policia.gov.co](mailto:desuc.upres@policia.gov.co).

**Parágrafo 2:** En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

|                     |                                          |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 109 de 111   | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                                |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                                |

**FORMULARIO No. 18**  
**FORMATO VISITA TÉCNICA**

La Unidad Prestadora de Salud desuc por medio del comité técnico evaluador designado para este proceso, realizara visita de campo al oferente, en el plazo de evaluación de la propuesta, para adelantar la verificación de las condiciones establecidas.

| ITEM                                                                              | CRITERIO TÉCNICO                                                                        |                                     | EVIDENCIA/OBSERVACIÓN | CUMPLE |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------|--------|----|
|                                                                                   |                                                                                         |                                     |                       | SI     | NO |
| DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS:                                          |                                                                                         |                                     |                       |        |    |
| 1                                                                                 | 745                                                                                     | IMÁGENES DIAGNOSTICAS NO IONIZANTES |                       |        |    |
| 2                                                                                 | 335                                                                                     | OFTALMOLOGIA                        |                       |        |    |
| 3                                                                                 | 337                                                                                     | OPTOMETRIA                          |                       |        |    |
| 4                                                                                 | 301                                                                                     | ANESTESIA                           |                       |        |    |
| 5                                                                                 | 356                                                                                     | OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDADES   |                       |        |    |
| 6                                                                                 | 208                                                                                     | CIRUGIA OFTALMOLOGICA               |                       |        |    |
| IMÁGENES DIAGNÓSTICAS                                                             |                                                                                         |                                     |                       |        |    |
| 7                                                                                 | Registro de capacitaciones al personal técnico-operativo                                |                                     |                       |        |    |
| 8                                                                                 | Control de acceso a imágenes y confidencialidad de la información                       |                                     |                       |        |    |
| 9                                                                                 | Áreas diferenciadas para recepción, preparación, sala de procedimientos y espera.       |                                     |                       |        |    |
| 10                                                                                | Señalización visible de advertencia 'Radiación Ionizante'.                              |                                     |                       |        |    |
| 11                                                                                | Verificación de identidad del paciente y consentimiento informado.                      |                                     |                       |        |    |
| VERIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HABILITADA POR SERVICIO (RESOLUCIÓN 3100 DE 2019) |                                                                                         |                                     |                       |        |    |
| 12                                                                                | CONSULTA EXTERNA                                                                        |                                     |                       |        |    |
| SISTEMAS DE INFORMACIÓN                                                           |                                                                                         |                                     |                       |        |    |
| 13                                                                                | HISTORIA CLÍNICA (ELECTRÓNICA) CON USUARIOS Y PERFILES DEFINIDOS - ACCESOS RESTRINGIDOS |                                     |                       |        |    |
| PROCESOS PRIORITARIOS                                                             |                                                                                         |                                     |                       |        |    |
| 14                                                                                | PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE                                                      |                                     |                       |        |    |
| 15                                                                                | FORMATOS DE CONSENTIMIENTO INFORMADO                                                    |                                     |                       |        |    |
| 16                                                                                | REPORTE DE EVENTOS ADVERSOS (FORMATO DE REPORTE)                                        |                                     |                       |        |    |
| 17                                                                                | PROTOCOLO DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE                                                |                                     |                       |        |    |
| 18                                                                                | CÓMITE DE INFECCIONES                                                                   |                                     |                       |        |    |

Expedida el día: \_\_\_\_\_

Atentamente

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

